COLEGIO POLITÉCNICO
SANTA ANA

Reglamento Interno Convivencia Educativa

Enseñanza Básica y Media



"Con Santa Ana en el corazón formamos vidas para servir"

Actualización 2026

PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: COLEGIO POLITÉCNICO SANTA ANA
DEPENDENCIA	: PARTICULAR SUBVENCIONADO
RBD	: 8629-0
MODALIDAD	: TÉCNICO PROFESIONAL
DECRETO COOPERADOR DE LA FUNCIÓN EDUCACIONAL DEL ESTADO	: 01 DE ENERO DE 1979
CONVENIO	: SEP
REGIÓN	: METROPOLITANA
COMUNA	: QUINTA NORMAL
TELÉFONO	: 227733018
E-MAIL	: colegiohsa@gmail.com
SITIO WEB	: www.colegiohsa.cl

ÍNDICE

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA		4
MARCO LEGAL		6
OBJETIVOS		7
FUNDAMENTACIÓN		7
CAPITULO N°I	PRINCIPIOS GENERALES	8
CAPITULO N°II	EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	9
CAPITULO N°III	DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES	13
CAPITULO N°IV	DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME	15
CAPITULO N°V	DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	16
CAPITULO N°VI	DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y OBJETOS DE VALOR	17
CAPITULO N°VII	DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETIROS Y ATRASOS	18
CAPITULO N°VIII	REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS	20
CAPITULO N°IX	DE LOS DEBERES GENERALES DE LA ESTUDIANTE	26
CAPITULO N°X	CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS	27
	FALTAS LEVES, ATENCIÓN Y SANCIÓN	31
	FALTAS GRAVES, ATENCIÓN Y SANCIÓN	35
	FALTAS GRAVÍSIMAS O DE EXTREMA GRAVEDAD, ATENCIÓN Y SANCIÓN	44
	AULA SEGURA	56
CAPITULO N°XI	MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	56
CAPITULO N°XII	ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTUDIANTES EN DIFICULTADES	60
CAPITULO N°XIII	DE LOS PADRES Y APODERADOS	60
CAPITULO N°XIV	TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS PARA OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	64
CAPITULO N°XV	DEL CONSEJO ESCOLAR	65
CAPITULO N°XVI	DEL CENTRO ESTUDIANTIL	67
CAPITULO N°XVII	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	69

LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

"Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa". (MINEDUC, 2015 – 2018)

El REGLAMENTO INTERNO del documento de CONVIVENCIA EDUCATIVA, es un instrumento indispensable y orientado a favorecer la realización y cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Debe facilitar la construcción de un ambiente nutritivo y vitalizador del cual todos los miembros de la Comunidad Educativa somos partícipes y responsables.

Los cimientos sobre los cuales se sostienen los valores y principios que orientan y definen nuestro manual de convivencia, responde al modelo educativo de las Hijas de Santa Ana caracterizado por la pedagogía de la ternura. Una pedagogía con un estilo de formación que promueve una educación integral e inclusiva, una educación de calidad que ofrece las herramientas humanas y espirituales, valóricas y académicas que les permitirá aportar e integrarse adecuadamente a la sociedad.

Dentro de los valores que queremos desarrollar encontramos:

- El amor y el respeto por la vida.
- La verdad y la honestidad.
- El respeto por sí mismo y por los demás.
- El deseo de aprender en diversas áreas y campos del saber.
- La solidaridad, fraternidad, tolerancia y empatía.
- La libertad responsable que asume la conducción de su vida y la construcción de su proyecto personal.

Cada docente y asistente de la educación tiene un rol muy importante en la formación de nuestras estudiantes como facilitadores de este proceso de crecimiento, que debe ayudar a fortalecer en ellas el compromiso de su autocuidado.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tiene cada miembro de la Comunidad Educativa promoviendo y cultivando la dignidad y el desarrollo integral de las personas.

Buen trato, se refiere a prácticas y relaciones de amor y respeto que se tienen consigo mismo y con los demás para ser niñas, niños y adolescentes más felices, creativos y con mayor posibilidad de llevarse mejor con sus padres, hermanos, abuelos, amigos y todas las personas con las que convivimos.

Respeto, la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia.

Sana Convivencia, en su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

VISIÓN

Nuestro proyecto educativo inspirado en el Evangelio y en el Magisterio de la Iglesia Católica está orientado a promover en las estudiantes una formación integral, valórica-cristiana, que permita a nuestras jóvenes insertarse con competencia, creatividad, autonomía y liderazgo positivo a los requerimientos y necesidades de la sociedad, contribuyendo con profundo sentido evangélico y social a la construcción de este nuevo tiempo de la historia, con el espíritu de la familia de Santa Ana.

MISIÓN

Nuestra comunidad educativa tiene como misión, formar niñas y jóvenes con valores y principios católico-cristianos a imagen de la Virgen María, Hija de Santa Ana, entregándoles una sólida formación académica, humana y espiritual que les permita insertarse en el mundo técnico profesional o de estudios superiores, con las competencias y habilidades necesarias que favorezcan su incorporación a la sociedad como líderes positivos de cambio.

SELLOS INSTITUCIONALES

1.- Formación Cristiana – católica

2.- Formación académica de excelencia

3.- Formación inclusiva e integral

4.- Formación técnico – profesional innovadora y competente

5.- Ambiente fraterno y espíritu de familia.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa se dicta dentro de los principales cuerpos legales que regulan la materia, nos encontramos con:

- Decreto N°100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N°830, del 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto, N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; convención americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica, media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N°20.609, que establece las medidas contra la discriminación.
- Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Ley N°21.128, aula segura.
- Decreto N°67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.
- Decreto N°524, de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los Centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto supremo N°565, de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Ordinario N°476 de 29 de noviembre 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Resolución exenta N°193 de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular N°482 de 20 de junio 2018 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

OBJETIVOS

1-. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2-. Establecer los siguientes protocolos de actuación, como mínimo, solicitados por la Superintendencia de Educación:

1. Protocolo en situaciones de vulneración de derechos de las estudiantes; maltrato físico, psicológico y/o negligencia.
2. Protocolo en situaciones de abuso sexual, violación o maltrato tanto físico como psicológico.
3. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.
4. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
5. Protocolo de Embarazo: Maternidad y Paternidad Adolescente.
6. Estrategias de prevención y protocolo para abordar situaciones, maltrato, acoso escolar o violencia entre participantes de la comunidad educativa en el establecimiento.

3-. Impulsar acciones de prevención, enfocadas en buenos tratos en la escuela, afectividad y sexualidad, desarrollo personal, entre otros. Tales acciones serán planificadas en función de las necesidades del establecimiento durante el año académico.

FUNDAMENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Reglamento de convivencia educativa de nuestra Institución, desea responder a las directrices entregadas por el Ministerio de Educación, que a partir del año 2003 promueve y organiza el convivir diario de toda la Comunidad Educativa.

Este reglamento coloca el énfasis en la resolución pacífica y preventiva de los conflictos y la utilización del diálogo y la mediación, como la forma constructiva y responsable para superar y acoger las diferencias naturales y propias de las personas.

El reglamento de convivencia educativa se sustenta en el respeto, valor supremo que cada miembro de la Comunidad educativa debe cultivar y expresar en su relación con los demás y también consigo mismo.

La construcción de un ambiente vitalizante es un compromiso irrenunciable que exige y necesita de la participación y colaboración de todos los que conforman la Comunidad Educativa.

El documento nos presenta diversas estrategias de resolución de conflictos que buscan resguardar la dignidad y la protección de la vida privada y pública de las personas, buscando favorecer el desarrollo de habilidades socio-afectivas que faciliten una convivencia sana y enriquecedora en un ambiente seguro y con lineamientos preventivos.

Nuestra institución tiene el compromiso de entregar una formación integral, donde los valores y principios cristianos son el soporte que sostiene y fundamenta el desarrollo de las personas y las relaciones humanas.

Nuestra tarea es entregar a las estudiantes, herramientas sólidas que favorezcan su crecimiento humano, espiritual y social que les permita desarrollarse e integrarse adecuadamente a la sociedad como personas respetuosas, inclusivas, solidarias y comprometidas en la construcción de una sociedad más humanizada e integrada.

La buena convivencia escolar es un enorme desafío y una ineludible responsabilidad que nos compromete a todos como gestores permanentes de espacios nutritivos y vitalizadores.

CAPÍTULO Nº I: PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: PRINCIPIOS GENERALES

1.-Todas las estudiantes son sujetos de derechos y deberes.

2.-Siendo un Colegio confesional católico; las estudiantes tienen como principio fundamental el respeto, amor y cuidado por la vida con don de Dios.

3.-El Proyecto Educativo está orientado a entregar una formación integral a los estudiantes, en la dimensión académico, valórico, social y espiritual.

4.-La formación disciplinaria debe responder al llamado evangélico de crecer como persona única y con dignidad, conquistando gradualmente la identidad personal de la niña y adolescente, mediante un manejo responsable de la propia libertad, autodisciplina, expresada en la sana convivencia con los demás, en el diálogo de la confianza y la corrección mutua.

5.-Todos los miembros de esta Comunidad Educativa deben actuar en coherencia con los valores y principios que el colegio sustenta y fomenta en su Proyecto Educativo.

CAPÍTULO N° II: EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Para asegurar el cumplimiento de los Deberes y Derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y siendo consecuente con los últimos lineamientos gubernamentales, nuestro establecimiento educacional, está conformado por el siguiente personal:

Directora del establecimiento	: Hna. Adela Espinoza Zapatel
Inspectora General	: Profesora Yuset Boisier Paredes
Orientadoras	: Profesora María Pizarro Labrín
	: Profesora Carol Ruiz Cárdenas
Coordinadora de Convivencia Educativa	: Profesora Carmen Godoy Tarraza
Representante de los Docentes:	: Profesora Laura Alveal Valenzuela
Encargada de Pastoral	: Profesora María Inés Pavez Retamal
Representante del Centro Estudiantil	: Estudiante Paz Campos Arjona
Representante de Padres y/o Apoderados	: Señora Ana Rivera Navarro
Apoyo Psicosocial	: Señorita Yasna Córdova Castañeda
	: Señorita Emily Pinillo Pilcol

DE LAS ATRIBUCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

El Equipo de Convivencia Educativa tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

- Diseñar e implementar un Plan de Gestión Anual, que contemple actividades de prevención de la violencia escolar del establecimiento y fomento de la sana convivencia escolar.

- Elaborar y actualizar los protocolos de acción y participar en la actualización del Reglamento Interno de Convivencia Educativa, incorporando la temática formativa, entre otros temas.

- Informar, asesorar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

- Elaborar informes de acciones realizadas en casos de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

- Requerir de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, información referida a los casos señalados en el párrafo anterior.

CONSEJO DE PROFESORES, CONSEJO DE CURSOS

- Promover la adhesión de la Comunidad Educativa al Proyecto Educativo Institucional.

- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes a favorecer un clima escolar sano.

- Desarrollar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

- Informar y dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

El responsable de la convivencia escolar será el Director del Establecimiento, quién designará un profesional para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente reglamento.

El Coordinador de Convivencia Educativa es responsable de las siguientes funciones:

a. Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de Buena Convivencia.

b. Elaborar el Plan de Acción o de Gestión sobre Convivencia Educativa, en función de las indicaciones del Comité de Buena Convivencia.

c. Contribuir a la construcción de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del colegio. Debe velar por favorecer y promover la convivencia escolar con todos los

miembros de la comunidad educativa a través de estrategias y acciones sistemáticas y planificadas de acuerdo al PEI del establecimiento.

d. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia.

e. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

f. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

g. Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación).

h. Mantener actualizada documentación como acta de constitución, sesiones de funcionamiento de buena convivencia escolar, nombramiento del Encargado de Convivencia Educativa y evidencias de socialización a la comunidad educativa.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) Los equipos Docentes Directivos tienen la responsabilidad de conducir y liderar la realización e implementación del Proyecto Educativo del establecimiento. Acompañar y monitorear la implementación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa, favoreciendo la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

B) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se le respete en su integridad física, psicológica y moral. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación, ejercer la función docente en forma idónea y responsable; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel.[1]

C) De los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.[2]

[1] Articulo N°10, letra C, LGE.
[2] Articulo N°10, letra D,
LGE. [4] Articulo N°10,
letra A, LGE.

D) **Las estudiantes** tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminadas arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico. Son deberes de las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidando la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.[4]

E) **Los padres, madres y apoderados** tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento; apoyar el proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.[3]

F) **El sostenedor** del establecimiento tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. Son deberes del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero a la superintendencia.[6]

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión al establecimiento se realizará a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y Anótate en la lista.

El proceso de matrícula se efectuará de conformidad a las normas e instrucciones estipuladas por el MINEDUC.

[3] Articulo N°10, letra B, LGE. [6] Articulo N°10, letra f, LGE.

Nuestro establecimiento educacional, no establece ningún requisito previo de índole socioeconómica, de rendimiento escolar, ni etario que condicionen la continuidad de la estudiante en esta unidad educativa. Ingresando a nuestro establecimiento, estudiantes sin edad de excepción.

Desde el año 2025, nuestro colegio solo tiene un curso en Educación Parvularia, el que corresponde al Nivel de Transición 2 (NT2), específicamente Kínder A. Al ser promovidas las estudiantes a 1° año Básico, el curso se dividirá, con el propósito de juntar estudiantes nuevas con las que ya son parte del establecimiento, favoreciendo los aprendizajes de todas las niñas, desarrollando habilidades sociales y emocionales como el respeto y la empatía.

La estrategia para dividir al curso en curso A y B, será a través de un sorteo aleatorio, realizado en el mes de enero por parte de Inspectoría General y la Unidad Técnico Pedagógica de Educación Básica.

Es importante destacar que en nuestro Establecimiento la letra de cada curso (A y B), no responde a ningún tipo de clasificación, solo cumple con la necesidad de dividir en partes más o menos iguales a los cursos existentes.

Documentación Requerida al momento de la matrícula:

- Certificado de nacimiento de la estudiante.
- Certificado de estudio del último año cursado.
- Informe escolar de la estudiante.

De las bajas en el Registro de Matrícula según Decreto 432 del Ministerio de Educación.

• Toda estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un periodo de a lo menos 40 días hábiles, y cuyos apoderados o tutores legales no puedan ser ubicados.

• Se tendrán en consideración los siguientes pasos:

a) Llamada telefónica al padre, madre o apoderado desde inspectoría.

b) Envío de correo electrónico solicitando justificar inasistencia.

c) Visita de la Trabajadora Social al hogar de la estudiante según registro de la dirección entregada el día de la matrícula.

APORTE VOLUNTARIO AL CENTRO DE PADRES

Nuestra Comunidad Educativa, considerando los principios que la sustentan ha establecido una enseñanza gratuita en todos los niveles, por lo cual, no se cobra ningún tipo de mensualidad.

El Centro General de Padres y Apoderados establece un cobro anual de $20.000, monto que no es de carácter obligatorio, sino voluntario y que no condiciona la matrícula de la estudiante.

Este aporte es empleado íntegramente para fines educativos, de los que Dirección rinde cuenta de forma anual en la denominada cuenta pública.

CAPÍTULO N° III: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Al matricularse en el Colegio Politécnico Santa Ana, las estudiantes adquieren los siguientes derechos:

- Todas las estudiantes que ingresan al Colegio Politécnico Santa Ana, recibirán un trato digno y respetuoso adquiriendo un sentido de pertenencia e identidad con su Establecimiento Educacional, por lo que cada miembro de la comunidad escolar debe adquirir un compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la comunidad educativa.

ARTÍCULO 1º: A Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y Reglamento Interno Convivencia Educativa.

ARTÍCULO 2º: A recibir una educación de calidad en los niveles de: Enseñanza General Básica, Enseñanza Media Humanística- Científica y Enseñanza Técnico Profesional

ARTÍCULO 3º: A recibir una formación integral, humana, cristiana-católica, en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio.

ARTÍCULO 4º: A una orientación educativa y profesional que colabore a la solución de su problemática, como, por ejemplo: dificultades académicas, familiares y afectivas, orientación vocacional y espiritual.

ARTÍCULO 5º: A plantear problemas e inquietudes a quien corresponda, con el debido respeto siguiendo el conducto regular: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría General, Orientadora, jefas de U.T.P, Encargada de Convivencia Educativa, Dirección.

ARTÍCULO 6º: A permanecer en la Sala de Clases durante el desarrollo de las horas lectivas.
ARTÍCULO 7º: A utilizar dependencias del Colegio, como el CRA y laboratorio de ENLACES conforme a la disponibilidad y a las normas establecidas por el establecimiento Educacional.
ARTÍCULO 8º: A ser evaluadas según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Politécnico Santa Ana.

ARTÍCULO 9º: A conocer e informarse oportunamente de sus calificaciones, en el plazo que establezca el Reglamento de Evaluación y a solicitar, en forma respetuosa, una explicación cuando lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 10º: A participar en actividades Extraescolares y de Reforzamientos ofrecidas por el Colegio, después del horario de clases.

ARTÍCULO 11º: A formar parte del Centro Estudiantil, siempre que cumpla con el perfil establecido en el PEI y en el reglamento del Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 12º: A solicitar Certificados Anuales, Informes de Personalidad, copias de Certificados, Certificado de alumna regular, el cual será entregado al apoderado dentro de 24 horas.

ARTÍCULO 13º: A conocer oportunamente las observaciones sobre su conducta y desempeño escolar que se registren en su Hoja de Vida.

ARTÍCULO 14º: Las estudiantes, junto a sus apoderados, tendrán derecho a solicitar la revisión o apelación de las medidas disciplinarias que les sean aplicadas, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno.

En el caso de medidas de mayor gravedad, tales como la cancelación de matrícula o expulsión, el establecimiento garantizará el derecho a apelación, resguardando el debido proceso, conforme a la normativa vigente.

Los procedimientos, plazos y autoridades responsables de resolver dichas apelaciones se encuentran establecidos en el capítulo correspondiente a medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 15°: A recibir reconocimiento escrito, en hoja de vida, frente a conductas destacadas.

ARTÍCULO 16°: Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME

1. DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Las estudiantes deben caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación familiar e individual dentro y fuera del colegio; debiendo asistir a clases correctamente uniformadas.

ARTÍCULO 17° Uniforme:

- Presentarse con el uniforme completo del plantel para todas las actividades lectivas, de acuerdo al modelo establecido: Jumper institucional sin modificaciones, polera blanca oficial, manga corta en verano y manga larga en invierno, calcetas o medias azules. Chaleco, parca, polar y otros accesorios como gorro y guantes azules. Calcetas o medias blancas, solamente para ceremonias

de eucaristía y licenciaturas / graduación (8° Básicos y licenciatura de 4° Medios). Zapato negro colegial, delantal celeste liso en Enseñanza Media y blanco en Enseñanza Básica.

- Presentarse diariamente con su uniforme correspondiente, limpio y planchado.
- Mantener una presentación personal acorde a un contexto escolar demostrando hábitos de higiene.
- El cabello debe estar siempre limpio, ordenado y en su color natural (sin tinturas de ningún tipo) no se permite el uso de ningún tipo de maquillaje ni esmalte de uñas de color, ni uñas acrílicas.
- No se permite el uso de joyas y/o colgantes que no estén acorde con el uniforme.
- No se permite el uso de adornos como "piercing" y expansiones.
- En caso de tener tatuajes, este no deberá ser visible.
- No se permite el uso de pañuelos y/o bufandas de colores no acorde al uniforme escolar. En caso de usar algunos de estos accesorios deberá ser de color azul.
- La basta del uniforme no deberá superar los 5 cm. Sobre la rodilla.
- Cabe destacar, que no se permitirá el uso de polerones exclusivos de cada curso durante la jornada escolar.
 - El "Urban Day", permite a las Estudiantes acudir a la jornada escolar con ropa de calle o jeans con un pago establecido, es una actividad informada mediante correo electrónico, página web oficial o en formación, es realizada en las fechas señaladas por Centro Estudiantil y con un fin benéfico.

 El vestuario no permitido para esta actividad es el siguiente:

 - a. Pantalón corto (short).
 - b. Crop top o poleras sobre la cintura.
 - c. Faldas o vestidos excesivamente cortos (5 cm sobre la rodilla).
 - d. Transparencias.
 - e. Hawaianas, sandalias o zapatos abiertos.
 - f. Jeans rasgados que dejen expuestos grandes extensiones de piel.

CAPITULO N° V: DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 18°: Uniforme de Educación Física:

Buzo y polera institucional del colegio sin modificaciones, el pantalón de buzo se deberá usar a la cintura y de largo adecuado, de corte recto apto para la clase. Zapatillas que faciliten la ejecución de ejercicios (preferentemente blanca o negra), polera institucional de gimnasia.

- Para la clase de Educación Física y Deporte. La vestimenta debe ser:

Educación Básica: polera de gimnasia y el cabello tomado.

Enseñanza Media: polera de gimnasia, con el cabello tomado y útiles de higiene personal (toalla, jabón, entre otros).

- La asistencia a clases con tenida deportiva sólo está permitida los días que tenga Educación Física y Deportes, como asimismo cuando alguna actividad lo amerite y sea avisado oportunamente por la Dirección, Inspectoría General o algún docente.

ARTÍCULO 19°: Si la estudiante no realiza Educación Física por enfermedad temporal, debe asistir con el uniforme institucional, adjuntando el certificado médico o comunicación del apoderado.

ARTÍCULO 20°: Si la estudiante está eximida de la clase de Educación Física, deberá realizar las actividades indicadas, por el Profesor de la asignatura.

ARTÍCULO 21°: La no realización reiterada de la clase de Educación Física, deberá ser informada por el Profesor de asignatura al Profesor jefe y al jefe Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Evaluación.

ARTÍCULO 22°: Toda prenda del uniforme, deberá tener marcado el nombre y el curso de la estudiante para facilitar la identificación, en caso de pérdida.

ARTÍCULO 23°: Ante imprevisto con la presentación del uniforme, el apoderado debe informar por escrito a Inspectoría General, las razones que impiden el cumplimiento de lo estipulado en este R.I.C.E.

CAPÍTULO N° VI: DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y OBJETOS DE VALOR

ARTÍCULO 24°: Abstenerse de traer al Colegio objetos de valor, gran cantidad de dinero, joyas, elementos tecnológicos, etc. El colegio no se responsabiliza por pérdida o daño de dichos objetos.

ARTÍCULO 25°: Como establecimiento educacional, nos adherimos a la Ley N° 21.801 y acordamos la prohibición del uso personal de dispositivos tecnológicos tales como celulares, tablets, eReaders, reproductores MP3, relojes inteligentes, audífonos etc. en los niveles de Educación Básica y Media durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos y actividades extracurriculares.

Excepciones a la Ley N° 21.801 sobre la regulación del uso de aparatos móviles en establecimientos educacionales, autorizadas por la Dirección del establecimiento:

- Uso como apoyo o ayuda técnica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.
- Solicitudes fundadas (certificado del especialista) y de carácter temporal por razones de seguridad personal o familiar.

Procedimiento de autorización: Las estudiantes que requieran utilizar un dispositivo tecnológico deberán informar oportunamente, por el apoderado titular o suplente, al Profesor Jefe quien gestionará la correspondiente autorización con la Dirección del establecimiento o en su ausencia por la Inspectora General.

Responsables de la aplicación del Artículo 25°: Observancia y regulación de Docentes y Asistentes de la educación, es decir, cualquier trabajador de la Comunidad Educativa.

Medidas formativas: Si la estudiante no cumpliera esta normativa, se aplicará las respectivas sanciones que se encuentran estipuladas en el RICE 2026, falta leve artículo 58.7, según lo establecido en este reglamento y de carácter progresivo.

Nota: El Registro por Escrito en el libro de clases, hoja de vida, de toda situación realizada por una estudiante del Colegio Politécnico Santa Ana, que conlleve una falta al Reglamento Interno, será registrada por el Equipo Directivo y/o Docentes del establecimiento. Las inspectoras de nivel y asistentes de la educación deben informar de lo sucedido a la brevedad posible.

Medios de comunicación del Establecimiento:

- Teléfono del colegio: 22-7733018
- Página web del colegio: www.colegiohsa.cl
- Instagram: cpsa.psicosocial.convivencia
- Correo Institucional de la estudiante
- Agenda del estudiante
- Mensajería de texto
- Dos dispositivos móviles

ARTÍCULO 26°: Desde las orientaciones estipuladas en la ley 21.801, está prohibido grabar videos o sacar fotografías, en contra de su voluntad, a cualquier integrante de la Comunidad Escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases.

CAPÍTULO VII: DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETIROS Y ATRASOS

ARTÍCULO 27º: La asistencia es obligatoria desde el primer hasta el último día del período lectivo. Las estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo exigido por el MINEDUC (85%) para ser promovidas.

ARTÍCULO 28º: Las estudiantes con inasistencias a clases y/o actos obligatorios programados por el Colegio, pueden ser justificadas personalmente por el apoderado o a través de un Certificado Médico original, con fecha, firma y timbre del médico tratante. El certificado debe presentarse cuando la estudiante se reincorpore al Colegio o con un máximo de 48 horas, quedando el registro respectivo en secretaría de Inspectoría.

ARTÍCULO 29°: Las estudiantes, deberán ser retiradas oportunamente por su Apoderado, según horario establecido como término de la jornada. Ante la eventualidad que el Apoderado o Apoderada suplente no pudiese retirar personalmente a su pupila, debe avisar formalmente a la profesora jefe del curso y/o a Inspectora (vía agenda o correo institucional) debiendo además identificar al adulto que lo hará (nombre y Rut), de lo contrario la menor no podrá retirarse del establecimiento.

ARTÍCULO 30°: El retiro de la estudiante se podrá hacer solo en horas de recreo, salvo cuando ésta se encuentre enferma.

ARTÍCULO 31º: Las estudiantes que se encuentren enfermas deben informar al profesor que este en el aula o a la Inspectora si están en horario de recreo y el Colegio se encargará de avisar a su apoderado en forma oportuna y será éste quien debe hacer retiro de la estudiante.

ARTÍCULO 32°: Es obligación de toda estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares. La estudiante debe llegar puntualmente a clases. Es decir, en el horario establecido de 08:00 horas.

ARTÍCULO 33°: Las estudiantes de 1° año básico a 4° Medio que lleguen atrasadas y sin justificación, quedarán registradas en el libro de atrasos. De acumularse 3 atrasos, el apoderado será citado por la inspectora de nivel para la firma y entrega de la justificación. De repetirse dicha falta, la inspectora de nivel informará a el profesor jefe para que registre en la hoja de vida esta situación y cite al apoderado para firma de Compromiso.

ARTÍCULO 34º: Si la estudiante ha asistido a exámenes médicos o por otros problemas de índole personal y llega más tarde del horario establecido, deberá presentarse con el apoderado, con certificación médica original o comunicación escrita, para justificar dicho atraso.

ARTÍCULO 35º: Frente a la situación de las estudiantes embarazadas, el Colegio aplicará el decreto Nº79 de 2004, otorgando los períodos de pre y post natal y/o licencias cuando correspondan, según lo establecido por el MINEDUC.

CAPÍTULO VIII: EXTRACTO DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

PRESENTACIÓN

Visto lo dispuesto en el Decreto Nº67/2018, mediante el cual se otorga facultades a los Establecimientos Educacionales para que tomen decisiones en materias referidas al Proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de las alumnas, dentro de un marco mínimo reglamentario, el Colegio Politécnico "Santa Ana" formado por la Dirección, Cuerpo de Profesores, Asistentes de la Educación, Alumnas y Apoderados, presenta el siguiente Reglamento que tiene como finalidad ordenar secuencialmente el trabajo de Formación, siendo una parte importante de este, la evaluación del quehacer escolar de las alumnas y la fijación de metas en el anhelo de adquirir nuevos aprendizajes.

Al recibir este Reglamento, la Comunidad Educativa acepta las normas legales vigentes con las orientaciones educacionales que los diferentes programas de Estudios ofrecen al alumnado.

TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo1: Las disposiciones del presente reglamento de evaluación y promoción se aplicarán en las estudiantes de nuestro establecimiento educacional, de 1° a 4°° año de Enseñanza Media, a partir del primer semestre del año 2026 con acuerdo del Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Centro General de Padres del Colegio.

El período escolar adoptado es Semestral, cuya duración será la fijada por el Ministerio de Educación.

Los Planes y Programa de Estudio son los estipulados por el ministerio de Educación y corresponde a los siguientes: N° 2960 de 2012 de 1° a 6° básico, N° 1265 de 2016 para 7° y 8° básico, N°1264 de 2016 para 1° y 2° Medio HC y N°954 de 2015 para 3 y 4° Medio.

EN RELACIÓN A LAS PLANIFICACIONES

Las planificaciones se realizarán en formato Word, y deben ser enviadas a la Unidad Técnico Pedagógica, para su respectiva revisión y monitoreo del avance de la cobertura curricular. Las planificaciones serán:

- Anual: dando cuenta de la incorporación de todos los Objetivos de Aprendizajes y los Objetivos de Aprendizaje Transversal, establecidos por el Curricular Nacional, para cada asignatura.
- Mensual: creando la organización de cuatro unidades de aprendizajes que deben considerar la totalidad del tiempo escolar, de acuerdo a nuestro calendario escolar.

Se solicita a los docentes, considerar al momento de planificar, las distintas realidades de necesidades educativas presentes en cada curso.

Las estudiantes tomarán conocimiento de este reglamento durante la primera semana de retorno a clases correspondiente al año 2026, a través de su profesor jefe, quién tendrá orientaciones desde UTP, para abordar este tema.

Frente a cualquier duda, los integrantes de la comunidad escolar pueden solicitar cita con el jefe técnico pedagógico para la respectiva aclaración, destacando que, ante cualquier modificación se hará envío de una copia al Departamento Provincial correspondiente, para su reconocimiento oficial.

Artículo 3: Este reglamento será el Instrumento mediante el cual quedan establecidos los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las estudiantes de nuestro establecimiento, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

Así se comprenderá por:

- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

En nuestro reglamento queda detallado este concepto, en: TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.

- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

En nuestro reglamento se pueden observar las especificaciones respectivas sobre este tema, en: TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN.

- Promoción: Acción mediante la cual la alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación correspondiente.

En nuestro reglamento se desarrollan las especificaciones respectivas a esta temática, en: TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 4: La evaluación en nuestro centro educativo podrá ser Diagnóstica Formativa y Sumativa:

a) Las Evaluaciones Diagnósticas: permiten determinar la presencia o ausencia de conocimientos, habilidades y actitudes de dominio previo. Puede aplicarse en cualquier momento del proceso educativo, con distintos procedimientos y a cualquier aprendizaje y sirve para reconocer y verificar el nivel de preparación de la estudiante, de cuánto sabe y, sobre éstos, construir los nuevos aprendizajes.

b) Las Evaluaciones Formativas: serán aplicadas para monitorear, acompañar el aprendizaje de las estudiantes y evidenciar sus desempeños con el propósito de tomar las decisiones oportunas y necesarias para la mejora permanente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La importancia de la evaluación formativa es determinar los pasos a seguir, incentivar los aprendizajes y alcanzar las metas esperadas, en un proceso continuo, unido a una retroalimentación permanente por parte del docente. Las mismas, se desarrollarán a través de instrumentos como: escalas de observación, cuestionarios, esquemas, guías, mapas conceptuales entre otros.

c) La Evaluación Sumativa: tiene como objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las alumnas en un período de tiempo determinado. Las mismas, se desarrollarán a través de instrumentos como: Pruebas escritas que miden conocimiento comprensivo y desarrollo de habilidades a través de preguntas de selección múltiple, de desarrollo con respuestas abiertas y cerradas, interrogaciones orales, trabajos de investigación, trabajos de proyectos, guías de aprendizajes disertaciones entre otros. Estás evaluaciones se registran con calificación numérica de: 1,0 a 7,0.

Todas las evaluaciones y trabajos antes mencionados tendrán siempre una “retroalimentación” oportuna, para lograr así monitorear y acompañar el aprendizaje de todas las alumnas.

En el caso del Plan Lector de 2° básico a 4° medio, se evaluarán tres libros por semestre y las fechas de evaluación corresponden al mes de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre. En 1° básico El Plan Lector se evaluará sólo en los meses correspondientes al 2° semestre.

Artículo 5: Las estudiantes no podrán ser eximidas de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios.

Según lo señalado anteriormente, se destaca que nuestro establecimiento implementará las “diversificaciones” necesarias para las actividades de aprendizajes y los respectivos procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que las alumnas lo requieran, comprendiendo que el proceso de enseñanza aprendizaje puede considerar diferentes formas evaluativas como lo son: la Autoevaluación y Coevaluación desde los estudiantes y la Evaluación por parte del Profesor

Artículo 6: EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA LA DIVERSIDAD.

La “evaluación diferenciada” es una respuesta para atender a la diversidad de estudiantes que presenten “Necesidades Educativas Especiales”, con predominio en Dificultades de Aprendizaje,

considerando las diferentes características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Artículo 7: Los Objetivos de la Evaluación Diferenciada son:

a) Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todas las alumnas del establecimiento, especialmente de aquellas que presentan necesidades educativas especiales.

b) Apoyar el aprendizaje de las alumnas en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre el profesor del curso y el especialista.

c) Otorgar apoyo psicopedagógico, diferencial, fonoaudiológico, específico en el "aula de recurso", de acuerdo al PACI a alumnas que lo requieran, especialmente en el caso de las alumnas con NEE.

d) Promover la incorporación activa de la familia de las alumnas a la labor que se desarrolla, en el establecimiento educacional en beneficio de éstas.

e) Elaborar adecuaciones curriculares significativas que se verá reflejado en el informe de notas parcial y semestral.

Artículo 8: Proceso de aplicación de Evaluación Diferenciada.

El proceso de Evaluación diferenciada deberá ser consensuado antes del 30 de abril de cada año entre el especialista y el profesor de aula regular, para ser autorizado finalmente por la Jefatura Técnica.

Si se autoriza el procedimiento, el Equipo de Integración que funciona en el establecimiento, citará al apoderado respectivo y se le informará la aplicación del procedimiento, explicando sus objetivos, la modalidad y las instancias de evaluación.

- Contar con Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), para las estudiantes que presenten NEEP.
- Contar con tipos de Adecuación Curricular de acceso y en los objetivos de aprendizaje, según sea el caso.
- Organización del tiempo y el horario.
- Modificaciones en la Estructura de la Prueba, de acuerdo a su NEE.

Artículo 9: Seguimiento para la Evaluación Diferenciada.

Se realizará un seguimiento semestral de la aplicación del procedimiento en el cual el equipo de Integración deberá informar a la Jefatura Técnica lo siguiente:

a) Resultados Obtenidos.

b) Dificultades en el Procedimiento.

c) Sugerencias para continuar el procedimiento.

Artículo 25: Evaluación Final

a) En el Primer Semestre durante el mes de junio y en el Segundo Semestre, a partir del mes de noviembre habrá un período de Pruebas Finales para las asignaturas básicas que serán calendarizadas desde UTP.

Como complemento, en ese mismo periodo se realizarán trabajos en las asignaturas del área Técnico Artística y Educación Física que deberán evaluar los Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados en cada uno de los semestres.

b) En el caso de los módulos de la especialidad específicamente en tercer año medio, durante los meses de octubre y noviembre se realizará un Trabajo de Proyecto que les permitirá concluir la evaluación del año escolar desarrollando competencias propias de las especialidades.

c) Los resultados de las evaluaciones recién enunciadas, serán comunicados a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicada dicha evaluación realizando la respectiva retroalimentación, la que debe ser registrada en el leccionario e informada a los padres y apoderados en citaciones y/o en fechas que corresponden a la reunión de apoderados.

d) Durante el término de cada semestre, se realizará una revisión de cuadernos, de manera obligatoria para las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia e inglés desde 1° Básico a 4° Medio. Para el resto de las asignaturas quedará como opcional, dependiendo de la planificación de cada docente. Dicha revisión representará una nota parcial en la asignatura.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 27: LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJES.

En la promoción de las alumnas desde 1º año de Enseñanza Básica hasta 4º año de Enseñanza Media Técnico Profesional, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos las alumnas que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- Respecto de la asistencia a clases:

a) Serán promovidas las alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como

tal la participación de las alumnas que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

b) La Directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida.

c) Se usarán criterios específicos para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar. En casos de suspensiones de clases por tiempos prolongados, la estudiante tendrá el deber de conseguirse los contenidos, se dará el tiempo necesario para que la alumna retome sus estudios y se le calendarizarán desde U.T.P, las evaluaciones atrasadas, comprometiendo por escrito a la alumna y a su apoderado en el cumplimiento de dicho calendario.

d) En el caso de ingreso tardío a clases, se apoyará a la estudiante con un calendario especial de pruebas y / o trabajos en las asignaturas que lo necesite. Si la alumna viene de otro establecimiento, después de un primer periodo, se considerarán como parciales las notas que traiga desde ese lugar.

e) De existir una finalización anticipada por viaje, beca, etc. se cerrará Semestre y/o año lectivo, siempre que éste sea favorable a la alumna, en caso de darse alguna asignatura fracasada se rendirá una prueba, proyecto u otro instrumento para permitir la aprobación de dicha asignatura.

f) Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad podrán acogerse al inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad (Decreto 79), hasta que la estudiante egrese de cuarto año medio. El colegio dará todas las facilidades para que la estudiante pueda terminar con éxito el año escolar que corresponda.

Artículo 30: En cuanto al proceso de postulación que deben realizar las estudiantes en Segundo año medio, a las especialidades que ofrece el Colegio Politécnico Santa Ana, durante todo el año escolar, se dará a las alumnas un Taller de Orientación Vocacional, para conocer los módulos, tanto de la especialidad de Administración con mención Recursos Humanos como de Atención de Párvulos y a partir de esa información realizar una postulación en el mes de septiembre.

Las vacantes en ambas especialidades, se completarán al finalizar el proceso de postulación que se realizará en el mes de octubre, y en el caso de ser mayor la cantidad de postulantes, en relación a las vacantes que ofrecen algunas de las dos especialidades, será la revisión del Registro de observaciones del Libro de Clases, el cumplimiento con el manual de convivencia escolar y el promedio del Primer Semestre del año en curso lo que definirá quién obtendrá los cupos de cada especialidad.

Si alguna estudiante una vez decidida su opción por alguna especialidad, decide cambiar y optar por la otra especialidad (en el caso que existieran cupos) se podrá realizar dicho cambio, sólo hasta la última semana del mes de marzo del año en curso, para incorporarse inmediatamente a los requerimientos de la nueva especialidad.

SALIDAS EDUCATIVAS CON FINES PEDAGÓGICOS

ARTÍCULO 42°: El docente deberá presentar su planificación a la jefe Técnico, previa autorización de dirección, con 15 días hábiles. La Dirección debe remitir a la Dirección Provincial Santiago Centro, con un mínimo de 10 días hábiles, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades.

ARTÍCULO 43°: Inspectoría General llevará un Libro de registro de salidas a terreno, con los siguientes datos: Fecha de salida, Horario, Curso, Nº de estudiantes, Lugar al que se dirigen y Persona a cargo.

- El docente a cargo de la actividad debe enviar al apoderado la autorización para que la estudiante participe de esta salida pedagógica, mencionar en ella, el lugar de visita, fecha, horario, sistema de transporte, costos, colación, condiciones especiales.

- El docente a cargo debe disponer de la lista de asistentes, con teléfono de contacto del apoderado de la estudiante.

- El grupo curso, será acompañado por dos adultos, que sean funcionarios del establecimiento, siendo uno de ellos el responsable de la actividad.

- Será responsabilidad del profesor encargado de la salida pedagógica, informar de su regreso a Inspectoría General y jefes de UTP, también de cualquier eventualidad que pudiera suscitarse y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

- El docente a cargo será responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad.

CAPÍTULO N° IX: DE LOS DEBERES GENERALES DE LA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 36: Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ello a crear un clima de buena convivencia y solidaridad.

ARTÍCULO 37º: Abstenerse de comportamientos de connotación sexual en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTÍCULO 38º: Colaborar con el cuidado del aseo y limpieza del entorno comunitario en el que se desempeña.

ARTÍCULO 39º: No se permitirán el acoso, ni hostigamiento verbal o escrito a ningún integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos, otros.

ARTÍCULO 40º: Al toque de timbre, concurrir rápida y ordenadamente a la sala de clases o al lugar de formación.

ARTÍCULO 41º: Mantener una actitud de orden y respeto durante los Actos Oficiales del Colegio.

ARTÍCULO 42º: Permanecer dentro del Colegio durante la jornada de clases.

ARTÍCULO 43º: Permanecer en sus salas de clases durante los cambios de hora.

ARTÍCULO 44º: Asistir a clases de todas las Asignaturas / Módulos del Plan de Estudios correspondiente a sus respectivos cursos.

ARTÍCULO 45º: Mantener respeto mutuo, en todos los espacios y momentos de la jornada escolar que favorezcan la buena convivencia.

ARTÍCULO 46º: Durante el tiempo de colación, mantener una actitud de orden y disciplina en el comedor y patio, para no perturbar el trabajo y el accionar de quienes están en clases o en otras actividades.

ARTÍCULO 47º: Responder de sus acciones de acuerdo a la gravedad del acto cometido, cuando la conducta comprometa negativamente las relaciones humanas.

ARTÍCULO 48º: Frente a pérdidas, destrozos, deterioros intencionales, de los bienes materiales del Colegio, estos deberán ser repuestos por las estudiantes que resulten responsables.

ARTÍCULO 49º: Todas las estudiantes han de participar en actividades formativas tales como: Retiros, Talleres S.E.P, Jornadas y en general, eventos que para ellas se programen.

ARTÍCULO 50º: Cooperar en mantener el aseo de su sala de clases y de todas las dependencias de su Colegio.

ARTÍCULO 51º: Informar a su Apoderado oportunamente, de citaciones a Reuniones o Entrevista a la Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientación, Psicología, Asistente Social, Convivencia Educativa, Profesores jefes y de asignaturas.

ARTÍCULO 52º: Entregar toda Información o Circular que envíe el Colegio a los Apoderados. Al ser recibida por la estudiante, la Dirección estima que el Apoderado ha tomado conocimiento.

ARTÍCULO 53º: Hábitos de vida saludable.

Como una forma de promover la Ley 20.670, que busca fomentar hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, es que se ha establecido:

-Generar recreos activos y juegos al aire libre.

-Realizar talleres deportivos.

-No permitir la preparación de comida rápida (chatarra) por parte de las estudiantes.

-No permitir la solicitud, ni recibir comida rápida al establecimiento.

ARTÍCULO 54º: Consumo de bebidas y alimentos dentro del establecimiento.

Por motivos de salud y bienestar, se prohíbe el ingreso, tenencia o consumo de bebidas energéticas u otras sustancias estimulantes dentro del Establecimiento Educacional y durante actividades organizadas por la Institución. Esta medida busca promover hábitos de vida saludables y prevenir riesgos asociados al consumo de productos con alto contenido en cafeína y azúcares.

CAPÍTULO X: CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE FALTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La disciplina en el Colegio Politécnico Santa Ana es entendida como el conjunto de reglas o normas formativas, que en su conjunto y de manera constante conducen al desarrollo integral de las estudiantes. El equilibrio permite que se mantenga un buen ambiente de Convivencia Escolar en donde todos y todas se sientan en una zona de confianza y buen trato.

El orden y disciplina es fundamental para el desarrollo de las actividades académicas. Es responsabilidad directa del personal docente y directivo mantener el orden al interior de las salas de clases.

ARTÍCULO 55º: Criterios de Gradualidad

Los criterios generales que la comunidad educativa define a continuación, nos permiten establecer la gradación de una falta en leve, grave o gravísima.

Los procedimientos frente a los distintos tipos de falta irán acompañados de una acción formativa.

Se implementa la amonestación, condicionalidad y condicionalidad extrema de forma gradual, teniendo en cuenta las anotaciones negativas de la Hoja de vida, considerando la cantidad y naturaleza de las mismas (entre 1 y 3 como mínimo). No obstante, en el caso de faltas graves o gravísimas, el procedimiento no será gradual, sino el estipulado en el Reglamento Interno considerando sus atenuantes y/o agravantes. Cabe destacar que, las amonestaciones y condicionalidades, tienen carácter temporal y serán revisadas al término de cada semestre, por el Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 56°: Sobre el Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

El Colegio define como falta una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la Comunidad Escolar.

Conforme a la circular N° 586 en el marco de la Ley 21.545 sobre "Obligaciones y deberes de los Establecimientos para la Inclusión, atención integral y protección de niñas y niños autistas", si pueden aplicarse medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a estudiantes con NEE ante infracciones que vulneren los reglamentos internos, siempre y cuando NO se asocien a la condición de él o la estudiante.

Cuando se genera una falta, el Colegio aplicará los siguientes criterios para la aplicación de medidas y sanciones disciplinarias, sin embargo, toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados o para la comunidad en su conjunto.

La sanción disciplinaria será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Al momento de determinar la sanción o medida, se considerarán los siguientes criterios:

• La etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

• Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

• El carácter vejatorio o humillante del maltrato.

• Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

• Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo amenaza o recompensa.

• Haber agredido a un estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente o directivo, estudiante en práctica, visita, manipuladora de alimentos, es decir a cualquier integrante de la comunidad educativa.

• La conducta anterior del responsable.

• El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.

ARTÍCULO 57°: Sobre las Circunstancias Atenuantes y Agravantes

Se considerarán para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

a) Circunstancias Atenuantes:

• La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

• El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas, la reparación del daño producido ya sea físico o moral y la aceptación de las consecuencias.

• La falta de intencionalidad.

• El carácter ocasional de la conducta.

• Otras circunstancias de carácter personal y/o socio-familiar que puedan incidir en su conducta.

• Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.

• En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde el equipo de Convivencia Educativa, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de éste.

• Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor de el o los afectados.

• Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.

• Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, acreditada por un especialista y registrada en la carpeta del estudiante.

b) Circunstancias agravantes:

• La premeditación.

• La reiteración (cuando la falta se comete más de una vez).

• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.

• La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.

• La gravedad de los perjuicios causados al colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.

• La publicidad por cualquier medio o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.

• No cumplimiento, por parte del estudiante, de trabajos asignados como remediales.

• Haber actuado con intencionalidad y premeditación de acuerdo con la información obtenida en la investigación.

• Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.

• Haber abusado de una condición superior, ya sea física, moral o cognitiva, por sobre él o la afectada.

• Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte de él o la afectada.

• Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.

• Haber cometido la falta ocultando su identidad.

• Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/ o no tener otros problemas de convivencia.

• No manifestar arrepentimiento.

• Haberse coludido con otro(s) para cometer la falta.

• Mentir sobre hechos que pueden afectar la sana convivencia del colegio, el funcionamiento administrativo, el proceso pedagógico y la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 58°: FALTA LEVE

Toda actitud o comportamiento que transgrede las normas del Reglamento de Convivencia Educativa y que por ende alteren el normal desarrollo del Proceso de Enseñanza aprendizaje, que no involucre daño físico y psíquico a otro miembro de la Comunidad Escolar.

Se consideran faltas leves:

FALTAS LEVES	ATENCIÓN	SANCIÓN
58.1. Atrasos reiterados (más de 3), al comienzo de jornada o entre recreos.	Observancia y registro de asistentes de la educación, inspectores y/o profesores de aula.	Amonestación verbal en primera instancia, después de tres atrasos, Inspectora de nivel cita al apoderado para justificar y profesor jefe colocará el registro en el libro de clases. Ante la reiteración de atrasos, el profesor jefe citará al apoderado para que justifique las faltas y firme carta de compromiso.

58.2. Observaciones negativas (rendimiento y/o conducta) registradas en el libro de clases (3 o más).	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores.	Amonestación verbal de parte del profesor jefe orientada a la reflexión del estudiante respecto de su conducta, acompañada de la generación de acuerdos formativos de carácter académico y/o disciplinario. En caso de reiteración, el profesor jefe citará al apoderado para informar la situación y formalizar acuerdos mediante la firma de una carta de compromiso. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado para firmar Amonestación Escrita.
58.3. Llamadas de atención por interferir en el normal desarrollo de las clases, estudiante distractor.	Observancia y regulación de profesor de aula.	Amonestación verbal, orientada a la reflexión del estudiante respecto de su conducta. En caso de reiteración, la situación deberá ser registrada en el libro de clases por el docente correspondiente. Si la conducta persiste, el profesor jefe procederá a citar al apoderado, con el fin de informar la situación y formalizar acuerdos mediante la firma de una carta de compromiso. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado para firmar Amonestación Escrita. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
58.4. Dejar salas, talleres y/o laboratorios desordenados y sucios.	Observancia y regulación de profesor de aula y/o de asistentes de la educación.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte del profesor de aula. Si la conducta persiste, el profesor jefe procederá a citar al apoderado, con el fin de informar la situación y

		formalizar acuerdos mediante la firma de una carta de compromiso.
58.5. Presentarse a clases sin materiales solicitados.	Observancia y regulación de profesor de aula.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte del profesor de aula. Si la conducta persiste, el profesor jefe procederá a citar al apoderado, con el fin de informar la situación y formalizar acuerdos mediante la firma de una carta de compromiso.
58.6. Ingerir alimentos, bebestibles (te, café, energética) o golosinas o masticar chicle en clases.	Observancia y regulación de profesor de aula.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte del profesor de aula. Citación al apoderado por el profesor jefe se acuerda firma de carta de compromiso.
58.7. Portar elementos distractores, (celular, reloj inteligente, juguetes, maquillajes, peluches, u otros elementos lúdicos no autorizados), que interrumpan el normal funcionamiento de una clase y atenten contra la sana convivencia escolar. En caso de portarlo, durante la jornada será solicitado por el adulto responsable (profesor o inspectora de nivel) y devuelto al finalizar esta. En caso de que la falta sea reiterada, el Docente y/o Inspector General citará al apoderado para entregar el elemento. Las estudiantes que, por indicación médica, requieran un objeto regulador deberán ser informadas oportunamente por el apoderado al Profesor jefe, quien gestionará la correspondiente autorización con la Dirección del	Observancia y regulación de Docentes y Asistentes de la educación, es decir, cualquier trabajador de la Comunidad Educativa. (Tener presenta la Nota al término del artículo 58)	Por primera vez: Retirarlo, consignar en el libro de clases y será entregado por el docente al término de la clase a la estudiante. Si corresponde al celular o reloj inteligente se debe reforzar en base a lo establecido en la Ley 21.801 Por segunda vez: Retirarlo, consignar en el libro de clase y entregar a inspectoría general. El/la docente y/o inspectora citará al apoderado de la estudiante para hacer la devolución de éste durante la jornada escolar. Si corresponde al celular o reloj inteligente se debe reforzar en base a lo establecido en la Ley 21.801 Por tercera vez: Retirarlo, consignar en el libro de clase y entregar a inspectoría general.

establecimiento según las indicaciones pertinentes de la Ley 21.801.		Inspectoría General o Convivencia Educativa citará al apoderado para firmar carta de compromiso reforzando lo establecido en la Ley 21.801 Si esta acción se repite por cuarta vez, se repite el punto n°3 y se firma Amonestación Escrita.
58.8. Llamadas de atención por tener manifestaciones afectivas relacionadas con el pololeo u otras como besarse, abrazarse, sentarse en la falda, etc., en cualquier lugar del establecimiento, sin excepción de género.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, inspectoras y/o profesores.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte del profesor jefe. Ante la reiteración de la falta, citación con convivencia educativa para tomar acuerdos y firma de compromiso por escrito.
58.9. Asistir reiteradamente a clases sin el uniforme institucional o parte de él.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe y/o inspectores, ante quienes se debe dar firma a carta de compromiso.
58.10 Portar y hacer uso de cartas, de carácter esotérico que no se ajusten a los sellos confesionales que declara el establecimiento, prohibiendo además todo lucro de las estudiantes dentro del establecimiento.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte del profesor jefe y citación de apoderado por parte de profesor jefe, se establece firma carta de toma de compromisos.
58.11. No justificar inasistencias dentro del plazo establecido por el establecimiento.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	La situación deberá ser registrada en el libro de clases por el docente correspondiente, el profesor jefe citará al apoderado con el fin de informar la situación y establecer acuerdos formativos para mejorar la asistencia y responsabilidad del estudiante.

		Si la situación se repite, el apoderado será citado desde UTP para firma de carta de compromiso.

Nota: El Registro por Escrito en el libro de clases, hoja de vida, de toda situación realizada por una estudiante del Colegio Politécnico Santa Ana, que conlleve una falta al Reglamento Interno, será registrada por el Equipo Directivo y/o Docentes del establecimiento. Las inspectoras de nivel y asistentes de la educación deben informar de lo sucedido a la brevedad posible.

ARTÍCULO 58°.1.: OTRAS FALTAS LEVES

La reiteración de la misma conducta considerada como falta leve (3) se convertirá en una falta grave, bajo la observancia y sugerencia de asistentes de la educación, profesores de aula, profesores jefes y/o inspectores, con evidencia y debido respaldo.

ARTÍCULO 59°: FALTA GRAVE

Toda actitud o comportamiento que transgrede las normas del Reglamento de Convivencia Educativa y que atente contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren considerablemente el normal proceso de aprendizaje.

Se consideran faltas graves tales como:

FALTAS GRAVES	ATENCIÓN	SANCIÓN
59.1. La reiteración de las faltas leves (por 3ra vez) establecidas en el artículo 58.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Amonestación Escrita. Registrar en el libro de clases por parte de profesores jefes y citación de apoderado que justifique las faltas.
59.2. Las inasistencias reiteradas y la no justificación de ellas.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Registrar en el libro de clases por parte de profesores jefes y citación de apoderado que justifique las faltas. Si es primera vez Firma de carta de compromiso. Si la falta se repite por segunda vez firma de Amonestación Escrita.
59.3. El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el	Observancia y regulación de asistentes de la	En caso de reiteración de conductas previamente

Reglamento Interno de Convivencia Educativa constituirá una falta, la cual será abordada de manera progresiva y formativa.	educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	observadas, se procederá al registro en el libro de clases por parte del docente correspondiente. Si la conducta persiste, el profesor jefe citará al apoderado con el fin de informar la situación y establecer compromisos formativos, los cuales serán formalizados mediante la firma de una carta de compromiso.
59.4. No ingresar a clases estando en el Colegio (cimarra interna)	Observancia y regulación de inspectores. Derivación a Equipo Psicosocial.	Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula, desarrollar la citación de apoderado por el profesor jefe y Amonestación escrita. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad.
59.5. Salir de casa y no hacer ingreso al establecimiento (cimarra externa)	Observancia y regulación de inspectores. Derivación a Equipo Psicosocial.	Por primera vez: Registrar la situación en el libro de clases por parte del profesor de aula, realizar la citación del apoderado por parte del profesor jefe y firmar amonestación escrita. Por segunda vez: Derivar al estudiante al equipo psicosocial para realizar el acompañamiento y seguimiento correspondiente o derivar a las entidades externas. El Equipo Psicosocial debe citar al apoderado para Firma de Carta de Compromiso. Por tercera vez: Si la falta persiste, el profesor jefe citará al apoderado, en

		conjunto con Inspectoría General, para informar la situación y proceder a la firma de la condicionalidad.
59.6. Ser derivado a Inspectoría General desde la sala de clases, talleres y/o laboratorios por conductas distractoras y no hacer caso de los llamados de atención.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Amonestación escrita, registrar en libro de clases por parte de profesores de aula y/o profesores jefes, citación de apoderado por parte de profesor jefe. Si esta situación no mejora se citará desde Inspectoría General. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.7. Comportarse irrespetuosamente con cualquier integrante de la Unidad Educativa.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Amonestación escrita. Registro en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte convivencia educativa e Inspectoría General. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE transitorias o permanentes.
59.8. Desobedecer o no acatar instrucciones entregadas por Profesores, Inspectores, Equipo Directivo, Asistentes de la Educación u otro Profesional o funcionario en cualquier lugar o dependencias del Colegio.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, inspectores y/o profesores de aula.	Si es primera vez, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Si la acción se repite por segunda vez quedará con Amonestación Escrita. Excepciones en casos justificados de estudiantes

		con NEE, transitorias o permanentes.
59.9. Molestar y/o maltratar a compañeras en forma verbal o gestual, realizada en forma circunstancial o con intención, en el momento en que se encuentran en el establecimiento o por Redes Sociales	Observancia y regulación de asistentes de la educación, inspectores y/o profesores de aula.	Amonestación escrita. Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe y el equipo de convivencia educativa e Inspectoría General. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad.
59.10. Abandonar el Colegio en horario de clases sin autorización.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, inspectores y/o profesores de aula.	Amonestación escrita. Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de inspectoría general. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad.
59.11. Suplantar a un compañero en una evaluación y/o trámite administrativo.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores. Derivación a UTP.	Amonestación escrita. Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe.
59.12. Negarse a trabajar, realizar actividad en clases, rendir pruebas y/o controles fijados con anterioridad en forma individual o colectiva.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores. Derivación a UTP.	En una primera instancia registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y derivar a UTP correspondiente. Por segunda vez, citación de apoderado por profesor jefe y firma de carta de compromiso. Por tercera vez, citación del apoderado desde UTP y

		firma de Amonestación Escrita. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.13. Traer, compartir, vender, consumir tabaco (fumar) en cualquiera dependencia del Colegio, o en actividades curriculares y extracurriculares dentro o fuera del establecimiento y/o traer, compartir o fumar cualquier tipo de cigarrillo electrónico o vaporizador.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores. Derivación a red (Psicosocial).	Si es primera vez se aplica Amonestación escrita. Si se repite la acción quedará Condicional. Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de convivencia educativa e Inspectoría General.
59.14. Los estudiantes no podrán publicar en las redes sociales fotos, videos, stickers o gif de carácter ofensivo, dirigidos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tampoco exhibir ningún tipo de indumentaria, prendas u objetos que hagan apología (defensa o justificación) a las drogas, al alcohol, armas, contenido sexual explícito, o que sean discriminatorios; frases que inciten al odio o de proselitismo de cualquier tipo y menos, usando elementos o símbolos relacionados con el establecimiento tanto dentro como fuera del colegio.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, inspectores y/o profesores de aula. Derivación a red de ser necesario. (Psicosocial).	Amonestación escrita, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad. Denuncia si es causal de delito. Suspensión si el caso lo amerita.
59.15. Incumplir los acuerdos reparatorios ante una falta.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Por primera vez: Amonestación verbal, citación de apoderado por parte de profesor jefe junto a convivencia educativa. Firma de carta de compromiso. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto

		con Inspectoría General para firmar Condicionalidad
59.16. Revisar el libro de clases sin autorización.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Por primera vez: Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Firma de carta de compromiso. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Amonestación Escrita.
59.17. No acudir con su apoderado cuando el Colegio lo solicita.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Por primera vez: Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesor jefe y citación del apoderado. Firma de carta de compromiso.
59.18. Una vez que se ha completado el debido proceso respecto a las faltas leves y la estudiante no presenta cambios conductuales, esto será considerado una falta grave.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes.	Firma de Condicionalidad, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe.
59.19. No ingresar a clases de manera reiterada e inmediatamente, después de recreos, sin justificación desde los distintos estamentos, habiéndose registrado al menos tres episodios.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Frente a esta situación, se aplicará amonestación escrita, la cual será registrada en el libro de clases por el docente correspondiente. El profesor jefe citará al apoderado para informar la situación y establecer compromisos formativos. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad.

		Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.20. No devolver los libros a Biblioteca (CRA) en el tiempo estipulado, luego de tres avisos.	Observancia y regulación de Encargada del CRA.	Amonestación verbal, ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de Encargada del CRA. quedará con amonestación escrita y citación de apoderado por parte de profesor jefe.
59.21. Lesionar a un compañero producto de alguna broma o juego brusco.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Al ser primera vez, firma de Amonestación Escrita, Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe y convivencia educativa. De continuar con su falta el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.22. Ser sorprendida replicando información sobre los contenidos que se están evaluando a compañeras de curso y/o copiando en una prueba utilizando recursos como teléfonos celulares u otros para sacar ventaja, tras investigación y debido proceso.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores. Derivación UTP.	Si es primera vez, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe o profesor de asignatura y firma de Amonestación Escrita. Al ser sorprendida por segunda vez, citación de apoderado por parte de profesor jefe e Inspectoría General y firma de Condicionalidad.

59.23. Pintar grafitis o rayados en cualquier dependencia, mobiliario o lugar del Colegio.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Amonestación escrita, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Estudiante deberá limpiar el lugar o reparar el daño
59.24. Discriminar a un compañero por razones de orden religiosa, étnica, género u otras, circunstancialmente.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Si es por primera vez firma de carta de compromiso, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Si se repite la acción quedará con Amonestación escrita. Citación por convivencia educativa. Suspensión si no se respetan acuerdos tomados y se repite la acción por tercera vez.
59.25. Realizar proselitismo político, religioso u otros al interior del Colegio.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Amonestación verbal. Ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Firma carta de compromiso.
59.26. Estudiante que se niegan o se oponen a rendir evaluaciones pendientes y/o recalendarizadas.	Observancia y regulación de U.T.P., asistentes de la educación, profesores de aula y profesores jefes.	Amonestación verbal. Ante la reiteración registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Firma carta de compromiso. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.27. Otras causas no previstas que ameriten suspensión, determinadas	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de	Registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula, citación de apoderado

por Inspectoría General o la Dirección del Establecimiento.	aula y/o profesores jefes e inspectores.	por parte de profesor jefe junto a Inspectoría General. suspensión, firma de carta compromiso, según sea el caso.
59.28. Faltar a la verdad (mentir) u omitir información que va en perjuicio de alguna estudiante, especialmente en la creación de conflictos. Si esta falta se aplica en perjuicio de los demás integrantes de la comunidad educativa se considerará una falta gravísima aplicándose la sanción de condicionalidad.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Si es por primera vez firma de carta de compromiso, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Si es segunda vez quedará con Amonestación escrita. Citación del apoderado por convivencia educativa. Si es tercera vez el profesor jefe citará al apoderado junto con Inspectoría General para firmar Condicionalidad. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
59.29. Mantener una actitud irrespetuosa en la realización de Actos Cívicos y/o Ceremonias Religiosas.	Observancia y regulación de asistentes de la educación, profesores de aula y/o profesores jefes e inspectores.	Si es por primera vez firma de carta de compromiso, registrar en el libro de clases por parte de profesores de aula y citación de apoderado por parte de profesor jefe. Si se repite la acción quedará con Amonestación escrita. Citación por Inspectoría General y convivencia educativa.
59.30. Botar y jugar con los alimentos, especialmente los otorgados por la JUNAEB, en cualquier dependencia del establecimiento.	Observancia y regulación de la Encargada de la JUNAEB y/o inspectoras.	Si es por primera vez firma de carta de compromiso, registrar en el libro de clases por parte del profesor jefe y citación del apoderado. Si se repite la acción quedará con Amonestación escrita. Citación por Inspectoría General y convivencia educativa.

59.31. El estudiante que esté presente en el momento y lugar de los hechos donde ocurra alguna situación de falta (leve, grave y/o de extrema gravedad) y no de aviso de lo que está sucediendo, se considerará que es parte del hecho en cuestión.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con carta de compromiso. Citación de apoderado por profesor jefe. Si es segunda vez quedará con Amonestación escrita, citación de apoderado por el profesor jefe y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta.

ARTÍCULO 59°.1.: OTRAS FALTAS GRAVES

La reiteración de una conducta grave se considerará gravísima o de extrema gravedad, bajo la observancia y sugerencia de asistentes de la educación, profesores de aula, profesores jefes y/o inspectores, con evidencia y debido respaldo.

ARTÍCULO 60°: FALTA GRAVÍSIMA O DE EXTREMA GRAVEDAD

Toda Actitud o comportamiento que transgrede las normas del Reglamento de Convivencia Educativa y que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros. A su vez, pese a los compromisos previamente asumidos con el alumno, reincide en su ejecución, alterando significativamente el desarrollo del proceso educativo.

Se consideran faltas graves tales como:

FALTAS GRAVÍSIMAS O DE EXTREMA GRAVEDAD	ATENCIÓN	SANCIÓN
60.1. La reiteración de las faltas establecidas en el Artículo 67. (2 veces la misma falta).	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional y

		citación de apoderado por profesor jefe. Suspensión según gravedad del caso.
60.2. Alterar calificaciones u otro documento oficial del Colegio, falsificar, adulterar trabajos y/o suplantar a compañeros(as) intentando engañar a los docentes y/o cualquier funcionario del establecimiento.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social y UTP.	Si es primera vez quedará con amonestación escrita, citación de apoderado por profesor jefe. Al ser por segunda vez quedará Condicional, citación de apoderado por profesor jefe e Inspectoría General. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.3. Comportamiento violento, grosero u obsceno con Profesores y/o cualquier otro profesional o integrante de la Comunidad Educativa dentro o fuera del establecimiento.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Registrar en el libro de clases por parte de profesores jefes, citación de apoderado por Inspectoría General y Convivencia educativa. Suspensión, Amonestación y/o Condicionalidad, según gravedad del caso. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.4. Solucionar los conflictos con peleas y/o agresiones donde participen dos o más personas (grupos) dentro del Colegio o fuera de él, que terminen con o sin lesionados.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

		Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.5. Suplantar a algún compañero(a) con objeto de perjudicarlo(a) y/o sacar provecho dentro o fuera del establecimiento.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Citación de apoderado por el profesor jefe e Inspectoría General. Suspensión según gravedad del caso.
60.6. Consumir, vender, portar, guardar y/o compartir bebidas alcohólicas, fármacos y/o drogas lícitas e ilícitas en cualquier dependencia del Colegio y en actividades curriculares y extracurriculares fuera del establecimiento.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolos de expulsión y/o cancelación de matrícula y actuación

		para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol, según corresponda.
60.7. Ser sorprendido bebidos o drogados en el Colegio o fuera de él, en actividades curriculares y/o extracurriculares, al inicio, desarrollo y/o término de la jornada.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Suspensión, según gravedad del caso. Activación de protocolos de expulsión y/o cancelación de matrícula y actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol, según corresponda.
60.8. Ejecutar acciones que dañen a integrantes de cualquier estamento de la Unidad Educativa (Equipo Directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, adulto responsable y/o tutor, personal administrativo y de servicios), la imagen Corporativa del Colegio y/o su infraestructura, utilizando para tal efecto acciones personales, terceros y/o usando la telefonía móvil o las redes públicas (sociales).	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Suspensión, según gravedad del caso. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.9. Jugar en dependencias del Colegio y en actividades curriculares y extracurriculares, con cosas o elementos que causen daño a terceros como: hondas, cerbatanas, dardos, juguetes, encendedor, artículos inflamables y otros.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Suspensión, firma de carta compromiso con carácter formativo, según gravedad del caso.

		Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.10. Portar cualquier tipo de arma de fuego real, de fogueo o de imitación, municiones de cualquier tipo, armas blancas o elementos corto punzantes, bombas molotov, bombas de ruido o de otra especie, jugar y/o amenazar con dichos elementos a integrantes de la Comunidad Educativa dentro y/o fuera del establecimiento, pudiendo o no causar daño con ellas.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Suspensión según gravedad del caso. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula (Ley Aula Segura), según corresponda.
60.11. Destruir (maliciosamente o con intenciones negativas…herramientas ajenas…) libros de clases, documentos oficiales, pruebas, cuadernos, exámenes, mobiliario, instrumentos, aparatos, equipos, materiales de trabajo, artículos electrónicos, etc. de la Unidad Educativa o de cualquier integrante de esta.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Firma de Condicionalidad, citación de apoderado por el profesor jefe. Suspensión según gravedad del caso. Reparar el daño causado. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.12. Encender fuegos de artificio, generar fuego y/o provocar un incendio en cualquiera dependencia del Colegio, o fuera de él, en actividades curriculares o extracurriculares, con el objetivo de alterar el orden.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Suspensión según gravedad del caso. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.

60.13. Desobedecer o no acatar instrucciones de Profesores, Inspectores, Auxiliares, Asistentes de la Educación y/o Equipo Directivo, en forma reiterada.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con amonestación escrita, citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta.
60.14. Hurtar y/o robar documentos, pruebas, exámenes, equipos, aparatos electrónicos, dinero, etc., que pertenezcan a la Unidad Educativa o a cualquier integrante del Colegio.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Amonestación escrita, citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta.
60.15. Invadir y/o revisar pertenencias de cualquier miembro de la Unidad Educativa sin su autorización.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Amonestación escrita, citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Suspensión según gravedad del caso.

		Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.16. Realizar cualquier tipo de bromas o comentarios, ya sea en forma presencial o por redes sociales, en el transcurso del año o al final de éste, que dañen la infraestructura y/o atenten contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad Educativa.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Suspensión según gravedad del caso. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.17. Sacar o utilizar fotografías, grabar en audio y/o imagen a Docentes, estudiantes y/o funcionarios en cualquiera dependencia del Colegio o fuera de él y/o en aulas virtuales y difundirlo parcial o totalmente en las redes sociales sin la autorización de las personas aludidas.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Si es primera vez quedará con Amonestación escrita y citación de apoderado por el profesor jefe. Si la falta se reitera por segunda vez quedará Condicional. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.18. Escribir, comentar situaciones, subir fotos o videos en que se involucre la vida privada de cualquier miembro de la comunidad Educativa	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría

en forma denigrante y sin la autorización expresa de los afectados, utilizando las redes sociales para tal efecto.		general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.19. Grabar actos de violencia o simulación de ellos al interior del establecimiento y utilizar las redes sociales para su difusión denigrando a la persona afectada.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.20. Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier	Observancia y mediación de profesores jefes e	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de

integrante de la comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.	inspectores. Derivación a equipo psico-social.	apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
60.21. Realizar actos de discriminación, maltrato, acoso, abuso, agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al interior o exterior del Colegio, utilizando para ello la fuerza física u otro medio para conseguirlo.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación

		de matrícula, según corresponda
60.22. Ocupar las dependencias del Colegio o parte de ellas como acción o medida de presión (toma).	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Citación del apoderado por parte de la Dirección y/o Inspectoría General. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.23. Proferir amenazas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al interior o exterior del Colegio, que pudieran poner en peligro la integridad física o bienes de los antes mencionados.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda. Excepciones en casos justificados de estudiantes con NEE, transitorias o permanentes.
60.24. Incitar o provocar acciones, de manera directa o indirecta, que genere, estimule o desencadene un conflicto, discusión o situación de tensión que conduzca o podría conducir a una agresión física o verbal entre estudiantes, viéndose o no involucrada en dicha agresión.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa.

		Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.25. Tener conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres, tales como: exhibicionismo, tener relaciones sexuales u otras conductas similares en cualquier dependencia o lugar del Colegio.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social. (Programa de apoyo externo de ser necesario)	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.26. Realizar actos de maltrato, acoso escolar, hostigamiento y/o matonaje (Bullying, Cyberbullying o cualquiera de carácter electrónico o por redes sociales) contra cualquier integrante de la Comunidad	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa.

Educativa, al interior o exterior del Colegio, en forma personal, a través de terceros y/o usando las redes sociales para tal efecto.		Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.27. Portar, facilitar o vender pornografía a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro o fuera del Colegio.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría general y Convivencia educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.28. Todos los actos cometidos y especificados en la Ley 21.128 Aula Segura.	Observancia y mediación de profesores jefes e inspectores. Derivación a equipo psico-social.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe. Citación de apoderado por Inspectoría

		general y Convivencia Educativa. Se aplicará la medida de suspensión conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
60.29. Toma de fotografías a instrumentos de evaluación o creación de papel con respuestas de un ítem con el fin de difundirlos con otras estudiantes que están rindiendo o han de rendir la evaluación de otros cursos del establecimiento.	Observancia de profesores jefes y/o profesor de asignatura. Derivación a Inspectoría General y UTP.	Condicionalidad. Registro en el libro de clases por profesor jefe y/o asignatura. Citación de apoderado por Inspectoría general y UTP. Adicionalmente, y con el fin de favorecer un proceso formativo, el estudiante deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso orientada a la mejora de su conducta. Activación de protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula, según corresponda.

ARTÍCULO 60°.1: OTRAS FALTA GRAVÍSIMA O DE EXTREMA GRAVEDAD

La reiteración de una conducta gravísima o de extrema gravedad, bajo la observancia y sugerencia de profesores de aula, jefaturas curso, inspectoría o asistentes de la educación con evidencia y respaldo redundará en denuncias ante las redes y los órganos debidos.

AULA SEGURA:

Justo y debido proceso aplicando la medida cautelar.

1. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock)

2. Artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.

3. Agresiones físicas que produzcan lesiones a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos o a cualquier integrante de la comunidad educativa.

4. Agresiones Sexuales.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte de la directora (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días hábiles).

El MINEDUC deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo. La estudiante que incurra en estas conductas será separada del establecimiento educacional de manera inmediata.

CAPÍTULO XI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 61º: Las medidas disciplinarias son respetuosas de los derechos y dignidad de las estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida y ajustadas a la etapa de desarrollo de la estudiante.

Las medidas que se apliquen, tendrán únicamente por objetivo, superar dichas situaciones. Todas ellas deberán ser aplicadas con el debido proceso, equitativos y en forma gradual y proporcional a la complejidad de la situación. En dichos procedimientos se aplicarán los siguientes pasos:

1. Que las partes involucradas sean escuchadas.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre lo contrario.
4. Que se reconozca su derecho a apelación.

Artículo 62°: Los tipos de medidas: El Colegio contempla tres tipos de medidas, las cuales pueden ser aplicadas de maneras independientes o conjuntas, y se aplicarán cuando la estudiante transgreda las normas del R.I.C.E, y son de carácter:

a. Formativas: Son aquellas que buscan generar un aprendizaje significativo y contextualizado en el estudiante.

b. Reparatorias: Reposición del objeto o material dañado, en el caso de daños morales, la reposición es ofrecer disculpas.

c. Disciplinarias: Aquellas de carácter normativo, graduales acordes a la edad de desarrollo de la estudiante.

ARTÍCULO 63º: Las medidas formativas serán las siguientes:

A. Reflexión guiada: Permite a la estudiante reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.

B. Técnicas de resolución pacífica de conflictos: para el ámbito escolar, se utilizarán la negociación, mediación y arbitraje pedagógico.

- Negociación: se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable.
- Mediación: es una técnica de resolución pacífica de conflicto. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. La solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso del arbitraje, sino que es "creada por las partes".
- Arbitraje pedagógico: guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- Actividad Formativa: Es aquella actividad, relacionada con la falta, que le permite a la estudiante reflexionar sobre su actuar a través de una acción que favorezca el bien común. Pueden ser acciones concretas para reparar el daño, servicio en beneficio a la comunidad o presentar un tema relacionado con su falta a compañeras de otros cursos.

ARTÍCULO 64º: Medidas Reparatorias. Se entenderá por medidas reparatorias las acciones en favor de la afectada, que realiza la estudiante que cometió una falta, dirigidas a reparar el daño causado, para todos los efectos estas medidas no se consideran como sanción.

Algunas Medidas Reparatorias pueden ser:

a. Presentación formal de disculpas privadas a la persona afectada.

b. Realización de acciones de apoyo académico a la persona afectada.

c. Firma de compromisos con el afectado de no incurrir en la misma falta.

ARTÍCULO 65º: Las medidas disciplinarias son las siguientes:

A. Llamado de Atención Verbal: se expresa en un llamado de atención por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa, por alguna conducta de la estudiante que vaya en perjuicio de la sana convivencia escolar. (Falta leve).

B. Registro en el libro de clases: Cuando el llamado de atención es reiterado se dejará constancia por escrito en su hoja de vida en el libro de clases digital y se informará al apoderado. (reiteración de una falta leve)

C. Amonestación escrita: Esta medida va acompañada de un compromiso en el que se especifique la medida formativa para la estudiante. Será aplicada directamente por el profesor jefe o inspectoría general en presencia de la estudiante y su apoderado.

D. Condicionalidad: Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento firmado por la estudiante y su apoderado, se aplica cuando se ha incurrido en una falta gravísima. Al cabo de un semestre el Consejo de Profesores deberá reevaluar la situación de condicionalidad.

E. Cambio de Curso: La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por el equipo multiprofesional (PIE), Convivencia Escolar, Orientación y/o Psicólogos correspondientes al nivel. La dirección, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo psicosocial así lo ameriten.

F. Cancelación de Matrícula: Esta medida se aplicará cuando la situación vivida afecte gravemente la convivencia escolar. Deberá ser notificada por escrito a la estudiante y al apoderado, quienes podrán apelar a la medida dentro de quince días hábiles de su notificación ante la misma autoridad. Se realizará un Consejo de Profesores, en el cual se dialogará sobre el caso, se llegará a acuerdos y se tomarán las medidas correspondientes según el reglamento Interno. El consejo deberá pronunciarse por escrito. La Directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de cinco días.

G. Situación Cuartos Medios: En el caso de las estudiantes que cursen 4º medio se dispone para ellas también como medida disciplinaria: La no asistencia ni participación al acto de Licenciatura y actos oficiales de finalización del Año escolar.

H. Suspensión de clases de 1 a 5 días: La suspensión implica la separación transitoria de la estudiante de sus clases, podrá ser fuera o dentro del colegio. La suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados.

ARTÍCULO 66º: Las medidas disciplinarias excepcionales se aplican ante situaciones emergentes en presencia del apoderado, donde el comportamiento de la estudiante afecte gravemente a la sana convivencia escolar y/o ponga en riesgo su integridad física o psicológica, tanto de ella misma como la de terceros. Éstas son:

A. Suspensión de clases, licenciatura y graduación. Dicha acción tendrá una finalidad formativa, generando un espacio de reflexión, en conjunto con la familia. Deberá tener inicio y fin establecidos.

B. Reducción de jornada escolar.

C. Condicionalidad de matrícula.

D. Cambiar de curso a la estudiante en caso de que lo considere pertinente y favorable para ella y su grupo curso.

E. Expulsión y/o Cancelación de matrícula.

ARTÍCULO 67º: Al momento de ponderar la gravedad de una falta, el colegio determinará si está o no frente a la comisión de un delito. La Directora, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a las estudiantes. Tales como: robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros. La denuncia se efectuará en uno de los estamentos de seguridad del país tales como: Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

CAPÍTULO XII: ACOMPAÑAMIENTO DE LA ESTUDIANTE EN DIFICULTADES

ARTÍCULO 68º: Con la estudiante afectada por una medida disciplinaria, tal como amonestación escrita, condicionalidad, se realizará un trabajo de acompañamiento que contemplará los siguientes procedimientos:

a) Entrevista del Profesor jefe con la estudiante con el fin de hacerle reflexionar sobre su actuar, establecer desafíos e identificar avances en su proceso formativo. Quedará constancia de esta entrevista en su hoja de vida.

b) Mediación por parte de la Profesora jefe si la estudiante se ha visto involucrada en un conflicto interpersonal, para evitar conflictos mayores, restablecer la relación afectada y, sacar las lecciones del caso para la vida futura.

c) Entrevista con el apoderado, para informarle los avances y aspectos a superar de su estudiante, comprender sus comportamientos y dirigir en conjunto las acciones remediales frente a éstos. Quedará constancia de esta entrevista en el libro de registro de atención de apoderados.

d) Acompañamiento del especialista, si la estudiante lo amerita, recibirá el apoyo que corresponda (orientador, psicólogo, equipo de convivencia), con el fin de ayudarle profesionalmente en la superación de sus desafíos. Cada especialista dejará constancia del acompañamiento realizado en su ficha personal.

CAPÍTULO XIII: DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 69º: Requerimientos para ser Apoderados del Colegio Politécnico Santa Ana.

1. Ser progenitor Padre o Madre que viva con la estudiante.
2. Ser Familiar directo, abuela (o), tíos, hermanos que vivan con la estudiante (Mayor de 18 años)
3. Ser una persona idónea comprometida con el aprendizaje de su estudiante.

ARTÍCULO 70º: Apoderado suplente: El apoderado suplente debe cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar registrado como apoderado suplente nombrado por el Apoderado Titular para reemplazarlo en casos plenamente justificables.
3. Tener un contacto directo con el Apoderado Titular.
4. Contar con la disposición de tiempo para colaborar en los aprendizajes de la estudiante.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 71º: Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Educativa del Colegio.

ARTÍCULO 72º: Recibir un trato digno por cada miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 73º: Ser atendido de manera oportuna por las autoridades que él requiera, siempre y cuando su visita haya sido agendada y confirmada con anticipación.

ARTÍCULO 74º: Ser informado de la situación conductual y/o académica de su estudiante por parte del docente o educadora de párvulos, solicitando para ello entrevista en horario de atención de apoderados.

ARTÍCULO 75º: Recibir al menos dos informes de notas por semestre que den cuenta de la situación académica de la estudiante.

ARTÍCULO 76°: Ser informados de manera oportuna sobre las medidas disciplinarias acordadas por el Consejo de Profesores, Inspectoría General y la Dirección.

ARTÍCULO 77º: Solicitar documentación como: Certificado de años anteriores, Informe de notas Parciales, Certificado de alumna regular, Informe de personalidad con al menos 24 horas de anticipación.

DEBERES DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 78º: Los Padres y Apoderados al matricular a sus hijas, aceptan la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y se comprometen a participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera (Talleres de buena Crianza, Jornadas, Retiros, entre otros).

ARTÍCULO 79º: Hacer evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el Colegio así lo requiera y presentar documento que acredite dicha atención.

ARTÍCULO 80º: Comprometerse a fondo en la tarea educativa, reforzando sus aprendizajes.

ARTÍCULO 81º: Comprometerse con la formación humana y espiritual de su hija.

ARTÍCULO 82º: Mantener una relación cordial y respetuosa con la Dirección, los Profesores y todo el Personal de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 83º: Hacer llegar oportunamente los útiles escolares y materiales requeridos.

ARTÍCULO 84º: Mantener los datos personales actualizados en la plataforma e informar oportunamente si hay algún cambio, firmar las comunicaciones enviadas.

ARTÍCULO 85º: Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro intencionado que la estudiante haga al mobiliario, instalaciones o dependencias del Establecimiento.

ARTÍCULO 86º: Enviar la colación con la estudiante, especialmente almuerzo, para un mejor funcionamiento en la JEC.

ARTÍCULO 87º: Es responsabilidad del apoderado asistir a todas las reuniones, citaciones y entrevista. En caso de no asistir a reunión de apoderados (Apoderado titular o suplente), deberá justificar personalmente y en un plazo de 48 horas. Si no asiste a 3 reuniones consecutivas el Equipo Psicosocial realizará una visita al domicilio.

ARTÍCULO 88º: Asistir personalmente a justificar inasistencias y/o atrasos de la estudiante cuando sea citada por Inspectoría.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE SU CALIDAD DE APODERADO

ARTÍCULO 89º: Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea en forma presencial, por redes sociales u otro medio de comunicación.

ARTÍCULO 90º: Provocar alteración grave con actos de prepotencia que impliquen agresión verbal o física en reunión de apoderados, en entrevista personal o en recepción, a Equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y a otros apoderados.

ARTÍCULO 91º: Provocar alteración grave (agresiones verbales y/o escritas), levantar falsos testimonios y/o calumnias, menoscabar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de comentarios a terceros o redes sociales como, por ejemplo: Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, TikToK, entre otras. Propinar palabras ofensivas y denigrantes a estudiantes del establecimiento perjudicando su integridad psicológica.

ARTÍCULO 92º: Falta de honradez, como falsificación de documentos, robos, hurtos, entre otros.

ARTÍCULO 93º: Acoso, hostigamiento y/o amenazas, verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 94º: Incumplimiento a sus funciones de apoderados con ausencias reiteradas sin justificación, a reuniones y citaciones por parte del Colegio.

ARTÍCULO 95º: Presentarse al establecimiento en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de alguna droga.

ARTÍCULO 96°: Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización de la Dirección. De la misma forma, tomar fotografías de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y/o dependencias del colegio.

ALGUNAS RECOMENDACIONES

ARTÍCULO 97º: La información académica de la estudiante sólo se entregará de manera personal al apoderado.

ARTÍCULO 98º: Los transportistas escolares no son intermediarios entre los Apoderados y el colegio.

ARTÍCULO 99º: Se informa a los apoderados, que, por razones de seguridad, no se suministrarán medicamentos de ningún tipo a las estudiantes (excepto aquellos que sean solicitados por escrito y

firmados por los apoderados y bajo certificación médica). Se atenderán sólo casos emergentes relacionados con primeros auxilios.

ARTÍCULO 100º: Los apoderados no deben interrumpir el desarrollo normal de la jornada escolar, evitando traer durante las clases materiales, colaciones u otros elementos a sus hijas.

ARTÍCULO 101º: Los apoderados (Titular o suplente) podrán retirar a sus hijas del establecimiento dependiendo la situación que amerite.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN FRENTE AL IMCUMPLIMIENTO DEL ROL DE APODERADO

Frente al incumplimiento de su labor como apoderado, o que incurra en cualquiera de las causales anteriormente mencionadas, se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación escrita.
- Condicionalidad como apoderado.
- Suspensión definitiva como calidad de apoderado, según la gravedad de la falta.

Si algún apoderado incurre en una de estas causales de incumplimiento, no puede ser parte de la directiva del curso o encargado de Pastoral.

CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL RICE:

La difusión del RICE a padres, madres y apoderados se realizará de la siguiente manera:

1.- A través del correo electrónico institucional.

2.- Página web institucional www.colegiohsa.cl

3.- Página del Ministerio de Educación.

4.- Agenda escolar institucional.

5.- Los Padres y Apoderados tomarán conocimiento y aceptarán el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de convivencia Educativa al momento de recibir y firmar el compromiso de Matrícula.

6.- Los Padres y Apoderados tomarán conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de convivencia Educativa, Reglamento de Evaluación, Plan de Formación Ciudadana y sus modificaciones en la primera reunión de apoderados por parte del profesor jefe.

7.- Los estudiantes serán informados del RICE al inicio del año académico a cargo de su Profesor(a) jefe en la hora de Consejo de Curso.

CAPÍTULO XIV: TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICAS DE CONFLICTOS PARA OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 102º: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

CONVIVENCIA EDUCATIVA Y CONFLICTO.

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Sin embargo, la mayoría de las personas asocian el concepto de conflicto a algo negativo: a un problema, una agresión, un rompimiento.

Rara vez se piensa el conflicto como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento. Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje.

Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. La escuela es un lugar donde las estudiantes aprenden a manejar -bien o mal- los conflictos. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de las estudiantes.

Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz. Pero, también se puede aprender a manejar los conflictos en forma violenta, con agresividad o autoritarismo.

Por tanto, se requiere enseñar a las estudiantes y demás actores a concebir lo distinto no como una amenaza, sino como una riqueza que debe respetarse y aprovecharse.

Frente a situaciones conflictivas entre apoderados, personal del Colegio y apoderado o entre integrantes del personal, se aplicarán procedimientos de mediación:

1. Se expresan las reglas de la mediación:

- Ambas partes accederán a realizar la mediación: predisposición a la resolución del conflicto.
- Se hacen presenten tres partes: ambos involucrados y un mediador, que será la Dirección del establecimiento, (persona imparcial que ayudará a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos)
- Se realizará dicho procedimiento en un marco de respeto y tolerancia.

2. Se escuchan ambas versiones.

3. Se indagará, solicitará la información necesaria y medios de verificación.

4. Se llega a una idea general sobre el conflicto, incluyendo ambas versiones del hecho.

5. Se llega a un acuerdo y se hacen compromisos a futuro.

CAPÍTULO XV: DEL CONSEJO ESCOLAR.

ARTÍCULO 103º: El Consejo Escolar del Colegio está compuesto por los siguientes integrantes:

a. Representante Legal b. Directora c. Equipo Directivo d. Coordinadora de Convivencia Educativa e. Un docente elegido por sus pares de Enseñanza Básica o Enseñanza Media.

f. Un representante de los y las asistentes de la educación. g. Coordinadora del Equipo de Integración

h. Coordinadora de la Técnico Profesional. i. Presidenta del Centro de Estudiantes

j. Presidenta del Centro de Padres. k. Asesoras del Centro Estudiantil. l. Coordinadora S.E.P.

ARTÍCULO 104º: Este Consejo sesionará a lo menos cuatro veces en el año, dos por semestre, la Dirección informará oportunamente las fechas de reunión.

ARTÍCULO 105º: Para el cumplimiento de los objetivos generales, debe desarrollar las siguientes funciones:

a. Promover acciones, medidas, estrategias y procedimientos que favorezcan la convivencia escolar dentro del establecimiento.

b. Proponer acciones de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.

c. Sugerir campañas de sensibilización, difusión de las normativas, protocolos y actividades que permitan prevenir la ocurrencia de faltas que faciliten el desarrollo de una buena y sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

d. Sugerir e implementar en acuerdo con la Dirección, jornadas de reflexión, programas de capacitación y acciones de reconocimiento a aquellas actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato en general.

e. Participar en la elaboración, actualización y difusión del Reglamento Interno de Convivencia Educativa, de acuerdo con los principios educativos contenidos en el Proyecto de Establecimiento.

ARTÍCULO 106º: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las

oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

a. Los logros de aprendizaje de los estudiantes. La Directora del Colegio deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.

b. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley No 18.962 y del D.F.L. No 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el/la Directora(a) en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.

c. Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

ARTÍCULO 107º: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

a. Proyecto Educativo Institucional.

b. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

c. Proponer medidas para Plan de Convivencia Educativa. Medidas de promoción y prevención.

d. Será consultado en la elaboración y modificación al Reglamento Interno. Para ello el consejo organizará una jornada anual con observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto a dicha normativa.

ARTÍCULO 108º: El carácter de este Consejo Escolar es consultivo, informativo y propositivo, no resolutivo; siendo su misión la de propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

ARTÍCULO 109º: El Consejo Escolar tiene las siguientes atribuciones:

a. Diseñar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar positivo en el establecimiento. Respecto a esta atribución, tomarán conocimiento y podrán sugerir los aportes que estimen necesarios: Presidente del Centro General de Padres y Apoderados y el/la Presidente(a) del Centro de Alumnos.

b. Determinar qué estudiantes precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.

c. Lograr que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Manual, en los casos fundamentados y pertinentes.

d. Seguimiento de los casos de estudiantes que se encuentran en proceso de tratamiento.

ARTÍCULO 110º: El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias Técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad del equipo docente y directivo.

CAPÍTULO XVI: DEL CENTRO ESTUDIANTIL.

Objetivo: Que las estudiantes puedan participar en la comunidad, tomando parte en elecciones para conformar una directiva de curso o colegio, asignando roles y funciones a cada cargo, considerando la importancia de mantener una buena convivencia y una organización que favorezca el trabajo escolar.

ARTÍCULO 111º: Requisitos para postular a la Directiva de Curso.

a. La estudiante debe pertenecer al colegio, con un mínimo de 1 año de antigüedad.

b. Debe ser responsable en sus estudios, habiendo culminado el año anterior sin asignaturas insuficientes.

c. Debe mostrar responsabilidad y asistencia constante a clases.

d. Debe reflejar a través de su conducta los sellos institucionales, valores sociales, cristianos y sentido de pertenencia del establecimiento.

e. Tener un comportamiento adecuado al Reglamento Interno durante el año anterior a su postulación.

f. Ser líder positivo (tener la capacidad de generar diálogo y mediación ante cualquier situación, animar en las actividades planificadas por el colegio y en conjunto con el profesor jefe crear espacios de conocimiento, participación y desarrollo personal).

ARTÍCULO 112º: Requisitos para postular a la Directiva del Centro Estudiantil.

La Directiva del Centro Estudiantil será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, en la medida de lo posible dentro de los primeros 45 días de iniciado el año lectivo del establecimiento y por las estudiantes que cursen desde 7° básico a 4° medio.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro, la postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.

b. No haber sido destituido de algún cargo del Centro Estudiantil por infracción a sus reglamentos en años anteriores.

c. No encontrarse con Amonestación Escrita, Condicionalidad o Matrícula Condicional, debido a problemas de rendimiento y disciplina durante el año anterior a su postulación o durante el año en curso.

d. Tener un trato deferente y cordial con todos los miembros de la Unidad Educativa.

e. Haber finalizado el año académico anterior con un promedio igual o superior a 6.0, de tal manera que su permanencia en el cargo, no perjudique su situación escolar.

f. Ser una líder positiva, que promueva los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.

g. Al momento de presentar su candidatura debe tener una hoja de vida limpia o con observaciones positivas.

h. Tener una presentación personal acorde a lo exigido en el Reglamento Interno: uso de uniforme o buzo Institucional, sin accesorios que no forman parte de la vestimenta del establecimiento.

i. Tener la autorización de su apoderado, por escrito, quien deberá autorizar la postulación al cargo de su hija.

j. Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia (85%) exigido por el Ministerio de Educación para su promoción.

k. La directiva tendrá como duración un año en su cargo y no podrá ser reelegida.

COLEGIO POLITÉCNICO
SANTA ANA

CAPÍTULO N°XVII PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PASOS	ACCIONES	RESPONSANLES
1.- Denuncia dentro de la comunidad escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado del Equipo Psicosocial, dejando registro de toda la información.	Toda la comunidad escolar.
2.- Recopilación de información	El Encargado del Equipo Psicosocial informa inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, solicita activar el protocolo e inician el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor jefe. Este procedimiento debe activarse desde el día 1 y no puede superar los 3 días hábiles de investigación. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado del Equipo Psicosocial junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante (Titular o Suplente), quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática (Tribunales de familia, OLN, etc.)	Encargado del Equipo Psicosocial Directora
Formalización y plazo de la denuncia	En caso de ser una vulneración de derechos, constitutiva de delito, la denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación. Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la	Equipo Psicosocial

	comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil y/o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) En caso de que los padres, apoderados o cuidadores realicen la denuncia el colegio debe solicitar el comprobante respectivo.	
4.- Comunicación al apoderado	No se requiere autorización del apoderado o tutor para realizar la denuncia, basta la sola comunicación de este procedimiento, ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación. Pero una vez realizada la denuncia por el colegio, se procede a citar a los apoderados (Titular o Suplente) del estudiante afectado para informarle de la situación.	Encargado del Equipo Psicosocial
5.-Situaciones especiales.	Cuando la vulneración de derechos es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar, se activará también el protocolo de adulto a menor. De esta forma se entrevistará al adulto involucrado, a testigos y se tomarán medidas para dar protección al estudiante.	Equipo Directivo Equipo Psicosocial.

2.- PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Toma de conocimiento: Si un estudiante abre relato a un Docente u otro funcionario del Colegio (Asistente de la Educación), que fue abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al Colegio, o si el mismo Profesor(a) y/o Asistente tiene sospechas que su estudiante está siendo víctima de algún delito, deberá proceder de la siguiente forma:	Conversación entre el Docente u otro funcionario del Colegio con el estudiante: Realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo. Informar al estudiante que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas. No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado? No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante como del agresor. No sugerir respuestas. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener. No solicitar detalles. Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado(a).	Docentes Asistente de la educación Inspectoras de nivel Equipo convivencia educativa
Derivación Interna:	Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al coordinador de Convivencia Educativa y/o la Psicólogo(a) del sector. Informar al Director de lo sucedido. El caso será llevado por la/el Psicóloga(o) y de no encontrarse él/ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo. Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o funcionario que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la víctima, tal cual, señalando	Equipo Psicosocial

	además en el informe los datos personales de ella (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico). La persona que emite el informe, debe entregarlo firmado.	
Citación de Adulto Responsable, NO involucrado al posible victimario.	Se cita a un Adulto Responsable para comunicarle la situación ocurrida. Se le informa que se realizará denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) y/o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación. No obstante, se le ofrece al Adulto Responsable que acompañe al integrante el Equipo Psicosocial a realizar la denuncia.	Equipo Psicosocial
2.- Toma de Conocimiento: Forma de proceder en caso de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de un estudiante a otro estudiante.	Realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo. Informarle al estudiante que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas. No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado? No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante como del agresor. No sugerir respuestas. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener. No solicitar detalles. Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado(a).	Docentes Asistente de la educación Inspectoras de nivel Equipo convivencia educativa
Derivación Interna:	Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al coordinador de Convivencia Educativa, al o la Psicólogo(a) y/o Orientadora del sector.	Equipo Psicosocial

	Informar a la Directora de lo sucedido. El caso será llevado por la/el Psicóloga, de no encontrarse ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo. Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o funcionario que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la víctima, tal cual, señalando además en el informe los datos personales de el/la afectado(a) (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico). El informe debe llevar la firma de quien lo elabora.	
Citación de Adultos Responsables	Se cita a los Apoderados de la supuesta víctima y del supuesto victimario por separado, para informarles la situación ocurrida con sus hijas/os. Se cita e informa a los Apoderados de la supuesta víctima para comunicarle la situación ocurrida y que se realizará una denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) y/o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación, No obstante, se le ofrece al Adulto Responsable, que acompañe a la Psicóloga y/u Orientadora a realizar la denuncia. Se cita e informa a los Apoderados del supuesto victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su Estudiante. Se debe separar a la supuesta víctima del supuesto victimario. Se solicitará al Tribunal de Familia y/o Fiscalía, terapia reparatoria para ambos casos. Si el supuesto victimario no reconoce los hechos, quedará suspendido hasta que el Tribunal determine de acuerdo con la investigación realizada.	Equipo Psicosocial

	El estudiante victimario, asume su responsabilidad, será expulsado del Colegio en forma inmediata por ser un peligro para sus pares.	
3.- Toma de Conocimiento: Forma de proceder en caso de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de un Estudiante por parte de un Profesor(a) u otro funcionario(a) del Establecimiento Educacional.	Conversación entre el/la Docente y/o Funcionario del Colegio con el estudiante. Realizar conversación en un lugar privado y tranquilo. Informarle al estudiante que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas. No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado? No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante como del agresor. No sugerir respuestas. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener. No solicitar detalles. Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado.	Docentes Asistente de la educación Inspectoras de nivel Equipo convivencia educativa
Derivación Interna:	Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al coordinador de Convivencia Educativa, a la Psicólogo(a) y/u Orientadora del sector. Informar al Director de lo sucedido. El caso será llevado por la/el Psicóloga y de no encontrarse ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo. Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o Asistente que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la	Equipo Psicosocial

	víctima, tal cual, señalando además en el informe sus datos personales (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico) La persona que emite el informe debe entregarlo firmado.	
Citación a Adulto Responsable, NO involucrando al posible victimario.	Se cita a un Adulto Responsable para comunicarle la situación ocurrida Se le informa que se realizará denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación, no obstante, se le ofrece al Adulto Responsable, que acompañe a la Psicóloga y/o Orientadora a realizar la denuncia.	Equipo Psicosocial
3.1. Acción a realizar con el funcionario.	Se retira inmediatamente el/la Docente y/o funcionario(a) de sus funciones laborales, hasta que el Tribunal determine la responsabilidad o inocencia de este. Se denuncia al/la Docente y/o funcionario(a) a la Fiscalía y al MINEDUC a través de las siguientes vías: •http://www.ayudamineduc.cl •Ir directamente a Secreduc.	Directora En ausencia de la Directora quien aplicará la medida es la Inspectora General.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
MALTRATO O AGRESIÓN ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES 1.- Toma de conocimiento	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de conflicto entre pares de estudiantes, deberá denunciar por escrito este hecho al coordinador de convivencia educativa, profesor jefe o equipo psicosocial.	Coordinador de convivencia educativa Profesor jefe Equipo psicosocial Docentes Asistentes de la Educación
2.- Acción de maltrato o agresión que haya ocurrido o está ocurriendo en el momento.	En caso de que la situación de maltrato o agresión haya ocurrido en otro momento o lugar, se informará de ello al profesor jefe o al inspector de nivel.	Profesor jefe Inspector respectivo

	En caso de que la situación de maltrato o agresión entre 2 o más estudiantes esté ocurriendo en el momento, se informará de ello al profesor jefe, al inspector de nivel respectivo o en su defecto a cualquier integrante del equipo directivo del colegio. Se enviará a las estudiantes a enfermería, debiendo activarse el protocolo de accidente escolar, en la eventualidad que las lesiones observadas en enfermería sean visibles y que impliquen tratamiento superior, como consecuencia de la agresión (ver protocolo de accidente escolar).	Equipo Directivo TENS
3.- Entrevista a los involucrados	El profesor jefe junto al encargado de convivencia educativa y/o Inspectora General, entrevistará a las estudiantes que participaron de la situación de maltrato o agresión y a los que participaron como testigos en forma individual con el fin de evitar cualquier eventual sesgo en sus declaraciones. No será necesario investigar con testigos cuando el profesor o inspector a cargo de las estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. En este caso se le pedirá un relato escrito luego de la ocurrencia de los hechos. Todos los relatos serán registrados.	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectora General Coordinador de convivencia educativa
4.- Comunicación a los apoderados.	Se comunicará a los apoderados vía teléfono o por escrito de lo sucedido y en caso de considerarse necesario (por desregulación de la estudiante), serán citados por el profesor jefe y/o encargado de convivencia educativa para retirar a su hija. Profesor jefe junto a Inspectora General y/o encargada de convivencia educativa citarán a los padres de las estudiantes involucradas, luego del proceso investigativo, para informar de los antecedentes recopilados y las acciones que se realizarán acordes al Reglamento Interno. De igual forma se les citará para informar del	Profesor jefe Coordinador de convivencia educativa Inspectora General

	progreso de las acciones formativas.	
5.- Medidas disciplinarias y formativas	Inspectoría General determinará las medidas disciplinarias y formativas a aplicar, según el caso, al cabo del proceso investigativo que dura de 1 y hasta 5 días hábiles. Si la acción de maltrato es graduada como falta leve, grave o gravísima, las estudiantes serán derivadas al equipo de convivencia escolar y psicosocial para realizar un acompañamiento formativo que favorezca la toma de conciencia basada en el respeto por las diferencias y el buen trato hacia los demás. Si la situación lo amerita, se realizará una intervención en el curso, junto al profesor jefe para fortalecer la importancia de una sana convivencia. Si la agresión es graduada como de extrema gravedad y redunda en expulsión (al alero de Aula Segura): el Apoderado del Estudiante afectado, podrá pedir la reconsideración de la medida al Director, dentro de 5 días hábiles, una vez efectuada su notificación. El Consejo de Profesores, teniendo a la vista todos los antecedentes y evidencias pertinentes, deberá pronunciarse por escrito respecto de si acoge o rechaza la apelación presentada. -Corresponderá el Director (a), aplicar las sanciones y/o medidas a las Estudiantes, en primera y segunda instancia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Educativa y Protocolos.	Directora Inspectoría General Equipo Convivencia Educativa Equipo psicosocial

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE 1.- Toma de conocimiento	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un adulto a un estudiante, deberá informar este hecho al encargado del equipo psicosocial.	Miembro de la comunidad educativa que presencia o toma conocimiento del hecho. Equipo Psicosocial.
2.- Derivación	El funcionario del colegio que reciba la denuncia o la	Encargada Equipo Psicosocial

	información deberá formalizar derivación (por escrito) al director (a).	Director(a)
3.- Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El funcionario que perciba la situación le informará de inmediato al Director y equipo psicosocial, quienes procederán a intervenir. En caso de que el adulto no cese en su acción y se coloque en riesgo la integridad del estudiante, se deberá llamar a carabineros para que apoyen la protección del estudiante. En caso de estimarse necesario se enviará al estudiante a enfermería, pudiendo activarse el protocolo de accidentes. Se contactará inmediatamente al apoderado (Titular o Suplente) del estudiante afectado para informarle lo sucedido y pedirle que lo retire en caso de que esté afectado.	Director Equipo Psicosocial.
4.- Entrevista a los involucrados.	El profesor jefe, junto al equipo psicosocial, entrevistará al estudiante afectado y a los testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Se entrevistará al adulto involucrado. Todos los relatos serán registrados.	Profesor jefe. Equipo Psicosocial.
5.- Comunicación a los apoderados.	El profesor jefe o equipo psicosocial citará a los apoderados (Titular o Suplente) de los estudiantes afectados para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos de las estudiantes en el tribunal de familia o el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito, en un plazo de 24 horas. En caso de que el apoderado no realice la denuncia, el colegio lo hará.	Profesor jefe. Equipo Psicosocial.
6.- Finalización de la investigación	La encargada del Equipo Psicosocial, entregará el informe de conclusión a la Directora con copia al apoderado (Titular o Suplente) del estudiante afectado y le comunicará las	Encargada Equipo Psicosocial

	medidas que adoptó el colegio en protección de la estudiante en caso que amerite. Quedará registro por escrito y firma de los participantes.	
7.- Denuncia en tribunales	Si el apoderado no acredita la formalización de la denuncia en Tribunales, PDI o Carabineros antes de cumplidas las 24 horas, deberá hacerlo el colegio en un plazo máximo de 24 horas hábiles.	Equipo Psicosocial
8.- Cuando el adulto agresor es funcionario del colegio.	La Directora realizará las siguientes acciones en un plazo de dos semanas: Cualquier sea el adulto acusado de maltrato, se tomarán las medidas de resguardo que consisten en: -Evitar el contacto entre el adulto acusado con el estudiante, reubicándolo en su espacio laboral habitual o suspendiéndolo temporalmente de actividades propias de su función, hasta que se concluya el proceso investigativo y se resuelva la posible sanción (ver Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, como documento supletorio).	Directora

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
MALTRATO O AGRESION DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO 1.- Denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de Maltrato de un estudiante a un adulto de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho a la Dirección o Inspectoría General. El relato deberá quedar registrado por escrito y firmado por quien hace la denuncia y quien la recibe.	Cualquier miembro de la comunidad escolar.
2.- Derivación al Director	El funcionario del colegio que reciba la denuncia debe informar por escrito inmediatamente al Director, en caso de que no se encuentre en el colegio podrá recibir la información el profesor jefe o equipo psicosocial.	Coordinador de Convivencia educativa Directora Equipo Psicosocial

3.- Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El funcionario que presencie la situación de maltrato deberá intentar detener la situación de maltrato (ya sea pidiendo ayuda o interviniendo directamente), una vez que ocurra esto se informará inmediatamente a la Directora, en su defecto a Inspectora General o Coordinador de Convivencia Educativa, quienes continuarán dando curso a este protocolo. En caso de ser necesario se enviarán a los involucrados a la Sala de Primeros Auxilios para ser atendidos, dejando registro escrito del estado de salud de cada uno. * En caso de que el estudiante tenga 14 años y no cese en su acción, colocando en riesgo la integridad del adulto, se deberá llamar de manera urgente al adulto responsable del menor para informar que se llamará a carabineros para que apoyen la situación** *Se autoriza al adulto afectado (trabajador de la institución) a presentar su caso en la mutualidad correspondiente. **Ver Ley Penal de Responsabilidad Adolescente	Directora Inspectoría General Coordinador de Convivencia Educativa Sala de Primeros Auxilios
4.- Información a los apoderados del estudiante involucrado	El director junto a inspectoría General y Convivencia educativa se reunirá dentro de las próximas 24 horas con los apoderados (Titular o Suplente) del estudiante para informarles de lo ocurrido y la activación del RICE.	Directora Inspectoría General Convivencia Educativa
5.- Entrevista a los involucrados	Convivencia educativa entrevistará al adulto afectado, al estudiante involucrado y a los testigos que pudiesen haber presenciado los hechos (todos por separados). En caso de ser un integrante de convivencia escolar el adulto afectado, se eximirá de esta función. Todos los relatos serán registrados por escrito	Equipo de convivencia educativa.
6.- Análisis de la situación	El equipo de convivencia educativa junto a Inspectoría General se reunirán para analizar	Equipo de Convivencia educativa Inspectoría General

	los hechos y acordar las medidas disciplinarias y formativas atingentes a la situación	
7.- Finalización de la investigación	El encargado de convivencia educativa elaborará el informe, cuyas conclusiones serán entregadas a la Directora en entrevista con el apoderado (Titular o Suplente) del estudiante involucrado y le comunicará las medidas disciplinarias y formativas que adoptó el colegio, quedando registro por escrito y firma de los participantes. El informe se archivará en la hoja de vida del involucrado.	Directora Coordinadora de convivencia educativa

4.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Pasos	Acciones	Responsables
1.- Toma de conocimiento	En caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha existido consumo, se debe informar a Inspectora General y/o equipo de convivencia educativa.	Cualquier adulto-responsable, miembro de la comunidad educativa
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes Involucrados.	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante está inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación o si ha consumido una sustancia nociva para la salud. En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo, del día anterior) queda sujeto a criterio de la Inspectora general y/o coordinador de convivencia educativa la posibilidad de no realizar este paso.	Encargado de sala de primeros auxilios (TENS)
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Se realiza entrevista a la o los estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar	Coordinador de convivencia educativa.

	la sustancia. El coordinador de convivencia educativa procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante durante el proceso de investigación.	
4. Llamado para citar a los apoderados	Se informará inmediatamente al apoderado (Titular o Suplentes) en caso de certeza de consumo para que tome conocimiento de la situación, participe en los procedimientos y colabore en su solución. En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc.), se indica que las entrevistas presenciales a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 2 semanas de conocido el hecho definido para la evaluación global.	Coordinador de convivencia educativa. Equipo Psicosocial
5. Denunciar a los organismos correspondientes	Frente a antecedentes que presuman la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que tuviesen lugar en el establecimiento, se realizará la denuncia dentro de las 24 hrs. de tomado conocimiento al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, según corresponda. En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.	Director Equipo Psicosocial
6. Determinación de medidas de apoyo formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias.	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Educativa, las cuales contemplan medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o	Director Coordinador de convivencia educativa Equipo Psicosocial Jefas de UTP Inspectoría General

	tratamiento, se deben contemplar medidas disciplinarias en caso de que el estudiante y su familia no siga la derivación.	
7. Aplicación de las medidas	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a la comunidad escolar, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. Por consiguiente, las medidas pueden contemplar al grupo curso de el o los estudiantes involucrados.	Inspectoría General Coordinador de convivencia educativa
8. Seguimiento	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico, a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos con los profesionales a cargo. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado por escrito, en libro de clases y en hoja de entrevistas. Este seguimiento deberá ser realizado por la Psicóloga del sector que lleve el caso.	Coordinador de convivencia educativa Equipo psicosocial

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Pasos	Acción	Responsables
PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES LEVES	En el caso de accidente leve, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, la TENS del Colegio realizará las curas pertinentes, monitoreando durante la jornada su evolución, la Unidad de Inspectoría informará al Apoderado(a) Titula o Suplente por teléfono, y si no existiera comunicación telefónica, mediante mensaje y/o correo institucional del hecho acontecido a su estudiante.	TENS Inspectoras
	Si el accidente produce una lesión leve y necesitará de asistencia	TENS

Evaluación	médica pero no urgente, de acuerdo a la evaluación preliminar realizada por la TENS, la Unidad de Inspectoría de cada sector llamará por teléfono a los padres y/o apoderados Titular o Suplente, quienes deberán acudir al Colegio, recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases.	Inspectoras
Llenar formulario	La inspectora o TENS, completará el formulario de accidente escolar, el cual, en caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud.	TENS Inspectoras
PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O MUY GRAVE Toma de conocimiento y Evaluación	Si él o la estudiante se golpea la cabeza, se fractura o se enfrenta a otra situación de gravedad, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el accidentado(a) como para la persona que lo atiende. Se dará aviso a la TENS para impartir los primeros auxilios.	TENS Directora Inspectora General Inspectoras
Traslado al Servicio de Urgencias	La Unidad de Inspectoría, a petición de la Directora y/o Inspectora General, llamará a la ambulancia (131) en forma urgente, además de avisar a los padres y/o apoderados (Titular o Suplente) del estudiante accidentado, acompañado siempre por la Técnico en enfermería quien llevará la declaración de accidente escolar. Si por razones de tiempo, la ambulancia no llegase, el colegio buscará los medios para trasladar al estudiante al servicio de urgencia correspondiente, previa autorización del apoderado (Titular o Suplente). Padres y/o apoderados deberán concurrir al centro asistencial a acompañar y/o buscar a su hijo(a) y/o pupilo(a) y relevar al funcionario que se encontraba a cargo. Se precisa que el centro de salud es el Hospital Félix Bulnes, ubicado en	TENS Inspectoras

	Avenida Mapocho Sur 7432, Comuna de Cerro Navia.	

Nota: Si el accidente es de trayecto, el estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia del hospital sólo o con su apoderado o un adulto responsable y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar en la Unidad de Inspectoría del Colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla en el hospital.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Colegio con la licencia respectiva si la hubiere, además de toda la documentación médica, por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.

El seguro Escolar cubre al estudiante, hasta que quede totalmente sano.

Si el Apoderado(a) no hace uso del Seguro Escolar al que tiene derecho y decide llevar al estudiante en forma particular a una clínica u otro establecimiento, deberá informarlo de manera oficial y firmar un formato institucional, ya que perderá el beneficio otorgado.

Procedimiento para accidentes en actividades escolares fuera del Colegio

Para las salidas de estudiantes del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de esta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

Pasos	Acción	Responsables
1.-Tomar contacto con el establecimiento	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, solicitándole información sobre el estudiante.	Docente a cargo de la salida educativa.

2.- Evaluación inicial	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: • Si la lesión es superficial. • Si existió perdida del conocimiento. • Si existen heridas abiertas. • Si existen dolores internos. Definido ello informará de la situación al Director del Colegio y/o Inspectora General quien solicitará a la TENS o inspectora de nivel completar el formulario de accidente escolar, en el cual describirá las circunstancias en las que se produjo el accidente. Posteriormente se presentará en el servicio de salud.	Docente a cargo Inspectoras TENS
Comunicación con los apoderados (Titular o Suplente).	La inspectora de nivel dará aviso al padre y/o apoderado de la situación.	Inspectora de nivel
Diagnóstico de la situación	Lesión menor: Previa evaluación, se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente a cargo de la salida educativa y que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, (profesor/a jefe o profesor de asignatura, donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación e informará de inmediato al Director, para que el menor sea trasladado al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Docente a cargo de la salida educativa. Directora Inspectora General Inspectora de nivel

Seguro de Salud Particular debe ser informado por los apoderados (Titular o Suplente) a la inspectora de nivel y/o profesor jefe para que se indique el nombre del centro asistencial al cual debe ser derivado el estudiante.

Centro asistencial del Colegio Politécnico Sana Ana: Hospital Felix Bulnes, ubicado en Av. Mapocho Sur # 7432, Comuna de Cerro Navia, para estudiantes menores de 14 años. Hospital San Juan de Dios, ubicado en Calle Huérfanos # 3255, para estudiantes mayores de 14 años.

PROCEDIMIENTO "DE ACTUACIÓN GENERAL EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE REALIZAR LOS TALLERES PEDAGÓGICOS O ACADEMIAS SEP".

El Colegio Politécnico Santa Ana ha elaborado el presente Protocolo de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional antes, durante o después del desarrollo de las

Academias SEP o Talleres Pedagógicos, cuyo objetivo es permitir que los docentes responsables de los talleres aborden adecuadamente las situaciones de accidentes escolares.

Todo docente que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a alguna estudiante inscrita y que participe en las Academias SEP o Talleres Pedagógicos, dentro del Colegio, deberá comunicarlo de inmediato y/o recurrir a las siguientes personas:

1.- Inspectoras de nivel (Su horario laboral es hasta las 17:00)

2.- Nancy Espinosa (Su horario laboral es hasta las 18:00 horas.)

- La Sala de primeros auxilios es atendida por la TENS, Srta. Lucía Ñonquepan, hasta las 16:00

Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

a) Casos de accidente leve: Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. La estudiante será llevada a la sala de 1° auxilio del Colegio por las personas que se encuentren a cargo en el momento.

La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y llamará telefónicamente a los padres.

b) Casos de accidente menos grave: Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a las inspectoras de turno para coordinar en conjunto con los padres y apoderados el traslado de la estudiante a un servicio de urgencia

c) Casos de accidente grave: Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá la estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por las personas a cargo del procedimiento. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular. Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la Sra. Marcela Pinto o la Srta. Nancy Espinosa, informarán, a los padres y/o apoderado, de forma inmediata a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por éstos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.

Para su conocimiento, hay botiquines distribuidos en diferentes áreas del establecimiento cuyo propósito es ser utilizado por los docentes para atender situaciones de accidentes leves. Por otra parte, en la recepción está el certificado de accidentes escolares el cual se entrega a la estudiante, por posibles complicaciones posteriores. Así puede ser llevada por los padres al servicio de salud más cercano a su hogar.

IMPORTANTE: Todo accidente que sufra una estudiante, por muy mínimo que sea, requiere ser atendida por un adulto responsable. Informar a las estudiantes que deben comunicarse con ustedes, docentes a cargo de las Academias SEP o Talleres Pedagógicos, señalando el accidente sufrido para ser atendida a la brevedad.

6.- PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Pasos	Acciones	Responsables
1. Toma de Conocimiento	La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, sino a cualquier docente, directivo o funcionario quien debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente a coordinación académica y a orientación. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección	Orientadora Jefa UTP
2.- Entrevista a estudiante	La orientadora, UTP y profesor jefe citan a la estudiante a entrevista, acogiéndola y dando a conocer tanto sus derechos como sus deberes y evidenciando el apoyo del colegio durante el proceso.	Orientadora Jefa de UTP Profesor jefe
3. Entrevista a Apoderado	A través de agenda, el profesor jefe, cita a los apoderados. En esta entrevista se deben registrar aspectos tales como la situación familiar, estado de salud de la estudiante, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición. ♣ Se acuerdan las acciones que el colegio implementara para que la estudiante continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. ♣ El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archiva en la carpeta de los antecedentes de la estudiante.	Profesor jefe
4. Acciones	El orientador, en conjunto con el coordinador pedagógico del ciclo y el profesor jefe, analiza la información recogida y generan un plan de acción	Orientador Profesor jefe Jefa de UTP
5. Programa de trabajo	La jefa de UTP, elabora la programación de trabajo escolar, así	Jefa de UTP

	como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permitan desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.	
6. Acompañamiento	El profesor jefe será el tutor de la estudiante, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por este. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto a la estudiante como a su apoderada, registrando en la carpeta de la estudiante todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del profesor jefe será apoyado por el orientador y la jefa de UTP.	Profesor jefe Orientador Jefa de UTP
7.- Promoción	Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los estudiantes. Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación). Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.	Jefa de UTP Inspectoría General

	El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica.	
8.- Deberes	Debe asistir a los controles de embarazo postparto y control sano del hijo(a). Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe. Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de esta asignatura. La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.	Inspectora de nivel Profesor (a) jefe
9.- Derechos	No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es	Dirección Inspectoría General Convivencia Educativa

	responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite. La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases. La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite. La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar. El (a) estudiante debe ser informado(a) de sus derechos.	
10.- Respecto del periodo de embarazo	• Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento. La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.	Inspectora de nivel
11.- Periodo de Maternidad	La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija, autorización que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna. El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.	Dirección Inspectoría General

	El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.	
12.- Cierre	Todas las acciones definidas para el apoyo de la estudiante en situación de embarazo, deberán ser conocidas y atacadas por todos los docentes que le imparten clases. De la misma manera, convivencia escolar, deberá contar con copia de los acuerdos tomados respecto a asistencia e inasistencias, a fin de cautelar su cumplimiento.	Convivencia educativa Docentes

7.- PROTOCOLO DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Pasos	Acciones	Responsables
Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.	Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. • Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe	Profesor/a jefe y/o de asignatura Inspectores Equipo PIE

	sobre este episodio, vía correo electrónico. Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico y registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.	
2.- Aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.	Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable**.** Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se	Docente o inspector Equipo Psicosocial o PIE

	recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Dar aviso apoderado/a; y profesor jefe (Equipo Psicosocial previo aviso a Inspectoría General)	
3.- Intervención en la reparación: posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.	Equipo PIE Equipo Psicosocial

Consideraciones Importantes:

• En casos en que el o la estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.

• En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación de la estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con el/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con la niña o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

• En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo Psicosocial, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.

• En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.

• Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

• Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual**,** es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento**.**

• Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que trasmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.

• Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozo u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio……../Hora de fin…….

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:……

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:……..

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno

3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno): ……. ……	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro……

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....
☐ Dolor ¿Dónde?.....
☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros……

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera
☐ Incomprensión de la situación Otra:……

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:……
☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:……

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

8.- PROTOCOLO DE MALTRATO POR BULLYING, CYBERBULLYING Y/O GROOMING.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Toma de conocimiento	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING deberá denunciar este hecho al coordinador de convivencia educativa, al profesor jefe o equipo psicosocial.	Coordinador de convivencia educativa Profesor jefe Equipo psicosocial
2.- Derivación al encargado de convivencia escolar	El funcionario del colegio que reciba la denuncia deberá formalizar derivación (por escrito) al coordinador de convivencia educativa.	Receptor de la denuncia y coordinador de convivencia educativa.
3.- Acciones del encargado de convivencia escolar	En un plazo de 5 días de clases el coordinador de convivencia educativa realizará las siguientes acciones: A.- Entrevista, por parte de integrantes de convivencia educativa, a él o los estudiantes agredidos y levantamiento de acta de cada entrevista que será firmada por los estudiantes. Solicitud de evidencias* B.- Se citará a él o los apoderados de cada estudiante agredido comunicando sobre la apertura del protocolo, solicitando evidencias. En caso de que algún apoderado no pueda se enviará esta información vía mail. c.- Se entrevistará, por integrantes de convivencia educativa, a él o los estudiantes denunciados como supuesto agresor, quienes serán tratados como inocentes hasta el término de la investigación. *Se analizará cada caso para determinar la participación posible del apoderado/a de los entrevistados.	Coordinador de convivencia educativa. Inspectoras de nivel.
4.- Análisis de la información	El coordinador de convivencia educativa revisará la información junto a su equipo.	Coordinador y equipo de convivencia educativa.
5.- Conclusión de la investigación	El coordinador de convivencia junto al equipo de su área, realizarán el informe de la investigación concluyendo si existe o no BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING. Además, se acordarán	Coordinador y equipo de convivencia educativa. Inspectoría General.

	las medidas disciplinarias y formativas pertinente junto a Inspectoría General. A.- Dependiendo de la acción realizada, se evaluará la aplicación de una medida disciplinaria, distinguiendo entre falta leve, grave, gravísima o de extrema gravedad de acuerdo a lo señalado en el reglamento de disciplina y convivencia. B.- En caso de concluir BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING, se considera una falta gravísima dependiendo de las acciones y sus consecuencias, pudiendo aplicarse una o varias medidas disciplinarias: suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula e incluso expulsión (al alero de la Ley de Inclusión o Aula Segura). Se considerará la intencionalidad, edad, las circunstancias, la colaboración en la investigación, de los estudiantes involucrados. Si un estudiante que ha cometido BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING en contra de otro, ya ha sido sancionado por estas acciones en contra de otro estudiante, se le podrá aplicar la medida disciplinaria más extrema, consistente en expulsión. C.- Independiente si constituye o no una situación de BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING se podrá escoger entre una o más de las siguientes medidas formativas, en caso que la falta tenga una graduación leve y hasta grave: Medidas reparatorias: por ejemplo: pedir disculpas públicas. Medidas pedagógicas: realizar un trabajo pedagógico que tenga relación con el respeto, la espiritualidad, la empatía y la convivencia escolar. Medida de apoyo a la convivencia escolar. Por ejemplo: apoyar a la hora de almuerzo, a mantener el orden, apoyar a la promoción de una sana convivencia en el patio, ayudar a	

	fomentar el respeto en la sala de clases. Medida de apoyo externo: derivación a evaluación psicológica externa. Cualquier otra medida que se acuerde con el apoderado.	
6.- Comunicación a los apoderados involucrados	El coordinador de convivencia educativa, en conjunto con Inspectoría General, informará a los apoderados de los estudiantes involucrados si los hechos denunciados constituyen o no BULLYNG, CYBERBULLYING y/o GROOMING, además de las medidas disciplinarias a aplicar según sea el caso.	Coordinador de convivencia educativa Inspectoría General.
7.- Seguimiento	El coordinador de convivencia educativa, hará seguimiento del cumplimiento de las medidas disciplinarias y/o formativas, que consistirá en: Citación de apoderados una vez al mes, durante 3 meses para analizar la evolución de la situación. Todas estas etapas deberán ser comunicadas por escrito al profesor jefe respectivo. Serán registradas en las hojas de vida de los estudiantes.	Coordinador de convivencia educativa

Se recuerda que este protocolo contempla el derecho a solicitar reconsideración de toda medida disciplinaria.

9.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES Y MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Pasos	Acciones	Responsables
1.- Comunicación e identificación de situación Transgénero	El profesional del colegio que detecte o reciba el relato del estudiante, tendrá que informar inmediatamente a Convivencia educativa.	Docentes Coordinador de convivencia educativa
2.- Activación del protocolo.	Se realizará entrevista al estudiante para realizar confirmación de antecedentes y acompañamiento en el caso de que lo requiera. Se realizará entrevista con los apoderados o tutor legal para recabar antecedentes del caso, entrega de información y solicitar	Directora Convivencia educativa Inspectoría General

	autorización para continuar con el apoyo. Se realizará entrevista con la Directora del Establecimiento Educacional para entrega de antecedentes e inicio de protocolos.	
3.- Activación de acciones administrativas	Uso del nombre social en todos los espacios educativos, previa solicitud a la Directora por parte del Apoderado Titular que acompaña a la estudiante en el proceso de cambio. Uso del nombre legal en todos los documentos oficiales. Presentación personal, el estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme o ropa deportiva que considere adecuado a su identidad de género. Utilización de servicios higiénicos, dando todas las facilidades de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo.	Directora Inspectoría General. Profesor jefe. Profesor de asignatura. Inspectoras. Equipo de convivencia educativa.
4.- Orientaciones	Apoyo emocional a la niña, niño y/o adolescente, y a su familia. Orientaciones y formación a los integrantes de la comunidad educativa.	Equipo Psicosocial

10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO A ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.

Pasos	Acciones	Responsables
1.- Autorizaciones	Las estudiantes serán autorizados por los padres y/o apoderados en un listado general al inicio del año escolar y específico para actividades escolares y extraescolares fuera del Colegio.	Docente Inspectoría General
2.- Gestión de la salida	El Profesor(a) debe informar curso, día y hora de la salida, la que quedará registrada en carpeta para estos casos. El plazo mínimo de presentación es 15 días antes de la actividad.	Profesor jefe o de asignatura
3.- Salida del establecimiento	Las autorizaciones escritas, sólo se utilizarán cuando los padres y	Inspectoría General

	apoderados no hayan firmado la autorización general exigida por el Colegio al inicio de año y en el momento de la salida deben quedar en la oficina de Inspectoría para su control.	Docente
4.- Mantener disciplina y presentación personal.	Al salir del Colegio a una actividad programada, todos los estudiantes quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Educativa y deben presentarse con el uniforme completo. Una vez que se retorne al Colegio él o la Profesor(a) a cargo, comunicará a la Inspectora, si hubo o no hubo novedad.	Docente
5.- En caso de accidente	Todos los estudiantes que salen del Colegio están protegidos por la ley de Accidentes Escolares. En caso de accidente individual o múltiple, el profesor, Profesora o acompañante, deberán avisar inmediatamente a la secretaria del Colegio, quien debe informar a la Inspectora General, para que instruya al docente, lo que debe hacer. Será responsabilidad del Colegio, a través de Inspectoría, avisar de lo acontecido a padres y apoderado	Docentes Acompañante Inspectoría General

COLO

11.- PROTOCOLO ATENCIÓN DE ESTUDIANTES FRENTE A RIESGO SUICIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O FUERA DE EL.

Frente a situaciones de riesgo suicida tales como: autoflagelación, ingesta de fármacos con ese propósito y/o frente a la presencia de señales de alerta que el estudiante realice en su domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá de acuerdo a los puntos que a continuación se detallan:

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Recepción de la información o Sospecha	Si la estudiante está presentando conductas con riesgo suicida, muestras de cortes en su cuerpo (autoflagelación), ingiriendo fármacos e informando velada o indirectamente de su pretensión: Cualquier integrante de la comunidad que pesquise la situación y ante la visación de enfermería, ante estas señales de	Profesor Asistente Inspector Orientadora Psicóloga educacional

	alerta, realizará una acogida empática del estudiante, apoyando y mostrando interés, haciendo las preguntas correctas y si está siendo acompañada por algún especialista de salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.	Inspector General Coordinador de convivencia educativa TENS
2.- Entrevista con la Orientadora y/o Psicóloga	Ante la evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado) y/o ingesta de fármacos y que presente estar afectado por ellos, la psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.	Orientadora Psicóloga educacional
3.- Trasladar a urgencia	Cuando hay cortes con herida expuesta y/o ingesta de fármacos con pérdidas de su motricidad y de su comunicación: quien toma conocimiento del hecho, se hace cargo del o la estudiante y se preocupa de acompañarlo(a), donde se encuentre; dará aviso a la encargada de la sala de primeros auxilios, y a la Unidad de Inspectoría, para brindar la primera atención, se llamará al 131, para así, trasladar al o la estudiante a urgencias, en ambulancia u otro medio de locomoción por un representante del colegio, quien se encargará de trasladar a él o la estudiante, así como también se llamará a sus padres y/o apoderados para	Integrante de la comunidad educativa designada.

	que se acerquen al Colegio o se dirijan al Hospital y esperará ahí hasta que se presente un adulto responsable del estudiante.	
Citación de apoderados al establecimiento	Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea el Director quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o Apoderados, con objeto de atender la situación acontecida del o la estudiante, quedando establecido en un acta, las derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga del nivel.	Directora

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA EN EL POLOLEO.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Detección	Al constatar la situación de violencia, deberán informar al o la Inspector(a) General del sector o al coordinador de Convivencia Educativa, en formato específico para dicho efecto. Se debe proceder de la misma forma si uno de los afectados abre relato a algún miembro de la Comunidad Escolar.	Todo integrante de la Comunidad Escolar, (docentes de asignatura, profesores(as) jefes, asistentes de la educación (inspectores), estudiantes y/o apoderados),
2.- Evaluación preliminar de la situación	• Entrevista con los involucrados. • Informar a las familias. • Informar al o los Profesores jefes de los involucrados. • Derivar atención especializada. • Alertar a las autoridades del establecimiento. • Informar según corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.	Inspectora General Convivencia educativa Equipo Psicosocial
3.- Diagnóstico de violencia	- Diálogo personal pedagógico con los afectados. -Citación al apoderado. -Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).	Convivencia educativa Equipo Psicosocial

	-Asistencia a charlas o talleres relativos al tema. -Suspensión temporal de clases. -Cambio de curso de uno de los estudiantes si los involucrados estuvieran en el mismo. No renovación de matrícula para el próximo año escolar y/o expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.	
4.PLAN DE INTERVENCIÓN.	• Registro de antecedentes. • Derivación a red de apoyo si fuera necesario. • Acoger y educar a la víctima. • Aplicar medidas y educar al agresor. • Trabajar con adultos responsables. • Realizar intervención en el aula sobre el tema en cuestión, si fuera necesario.	Orientadora y/o Psicóloga
5.- EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN	Acciones de seguimiento. • Reunión Equipo convivencia. • Informar al Profesor(a)jefe • Informe Final a Dirección	Encargada Equipo Psicosocial

13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACION POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TOXICOS.

PASOS	ACCIONES	INTEGRANTES
1.- Detección de una intoxicación.	A.-Si un(a) estudiante se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, derivar a Enfermería del establecimiento y avisar desde la misma o desde la Unidad de Inspectoría para que llame a urgencia al 131 y/o traslade de otra forma a los afectados al Hospital para que sean atendidos. B.- La Unidad de Inspectoría informará a padres y apoderados del o de los estudiantes	Inspectoría general TENS

	afectados, llamando al teléfono de contacto que tengan registrado e informándoles lo acontecido para que se trasladen a la posta. **C.-** Enviar a los estudiantes con formulario de accidente escolar a la posta. **D.-** Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.	
2.- No es considerado accidente escolar	A.- Las intoxicaciones de un estudiante auto provocadas por ingestión de psicotrópicos y/o fármacos no recetados, drogas, alcohol y otros, se les aplicará el mismo procedimiento establecido para los demás tipos de intoxicaciones. **B.-** Al no ser la intoxicación un accidente escolar, el costo de la atención será de cargo del Apoderado(a).	Inspectoría general

14.- PROTOCOLO DE ENTRADA A CLASES DE ESTUDIANTES (RÉGIMEN ESCOLAR NORMAL)

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Entrada oficial	La Jornada Escolar comienza para los y las estudiantes a las 08:00 horas	Apoderaos y Estudiantes
2.- Recepción de las estudiantes	Los/as estudiantes deberán ingresar por la puerta principal, puerta del kínder y portón de acceso de cada sector, se encontrará un Asistente de la Educación (inspectora y/o asistente de aula) para supervisar su ingreso.	Apoderados y estudiantes Inspectora de ciclos Asistente de aula
3.- Vigilar ingresos de otras personas.	Cabe señalar que, como protección y cuidado de nuestras estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas o no autorizadas al Colegio. Si deben entra, por alguna excepción, deberán hacerlo sólo en	Inspectora de ciclo Técnico de párvulos.

	compañía de algún miembro del personal. Queda estrictamente prohibido el ingreso de mascotas al Colegio	
4.- Control de acceso de estudiantes atrasadas	A las 08:10 horas se cerrarán los accesos a ambos sectores, dando inicio al control de los/as estudiantes atrasados/as, quedando registros de ellos en las Inspectoría de cada sector	Inspectora de nivel

15.- PROTOCOLO DE SALIDA DE CLASE DE ESTUDIANTES (RÉGIMEN ESCOLAR NORMAL)

Pasos	Acciones	Responsables
1.- Salida de las estudiantes que se van en furgón	Las estudiantes menores que se van en furgón serán entregadas por sus profesoras/es y/o asistente de la educación al asistente y/o chofer del furgón	Docentes Asistente de aula
2.- Seguridad de estudiantes	En el acceso estarán los Inspectores y/o profesores de turno	Inspectoras Docentes
3.- Retiro de estudiante durante jornada escolar.	Sólo podrá ser realizada hasta media hora antes de finalizar la jornada, excepto en emergencias y horas médicas.	Inspectora de nivel Secretaria

16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO CONDUCTUAL

Pasos	Acciones	Responsable
1.- Toma de conocimiento	El apoderado (Titular o Suplente) y el estudiante toman conocimiento de la medida determinada por el Colegio, firmando los documentos en cuestión, que acreditan la falta, la sanción y medidas reparatorias. (Acta de atención y Carta de Compromiso)	Profesor jefe Coordinador de convivencia educativa Inspectoría General
2.- Acta y carta de compromiso	Quedará determinada, la sanción (Amonestación, Condicionalidad o Condicionalidad Extrema) y las medidas (atenciones, derivaciones y otros) que debe realizar el estudiante y su apoderado, con el objetivo de aceptar y cumplir compromisos de tal forma que el estudiante pueda superar las dificultades que presenta en el plano disciplinario.	Convivencia educativa inspectoría General Profesor jefe

3.- Entrevistas	Todas las entrevistas realizadas a estudiantes y/o apoderado, deberán quedar registradas en un “Registro de Entrevistas”.	Profesor jefe
4.- Consejo disciplinario	En el transcurso de cada semestre y al finalizar el mismo, se revisará el avance de cada estudiante para definir si se debe continuar con el acompañamiento o se puede dar por superada la situación.	Docentes Inspectoría General
5.- Medidas disciplinarias	Si al estudiante en cuestión, se le ha aplicado alguna medida disciplinaria durante el semestre en curso, por cometer alguna falta establecida en el Reglamento de Convivencia Educativa, el plan de acompañamiento vuelve a partir del punto 2.	Convivencia educativa Inspectoría General Profesor jefe
6.- Acompañamiento	Si el estudiante, no mejora su comportamiento con el acompañamiento, con las medidas aplicadas y las derivaciones internas y/o externas, se procederá de acuerdo a lo que establece el reglamento de Convivencia Educativa, cancelación de la matrícula para el año siguiente.	Equipo Psicosocial
7.- Medida disciplinaria en la Educación Parvularia.	La alteración de la sana convivencia entre estudiantes, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria** en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento. Lo anterior no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas, por parte de los niños y las niñas.	Dirección Convivencia educativa Educadora de párvulos Inspectoría General

17.- PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1. Entrevista con apoderado	a) Acta(s) escritas de entrevista(s) con el padre, madre y/o apoderado que acrediten haberles presentado la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmada por los asistentes. b) Hoja de vida del estudiante. c) Documentos o pruebas que se consideraron para comprobar los hechos y aplicar la medida disciplinaria. (Notificación de medidas por faltas estipuladas en el Manual de Convivencia). d) Documentos que informen al apoderado sobre la condicionalidad de la matrícula del estudiante, en los casos que proceda. e) Cartas de compromisos firmadas por el estudiante y/o su apoderado relacionadas con cambios en el actuar del alumno, en los casos que proceda. f) Se dejará registro de la entrevista con el apoderado a través de un acta escrita que deberá llevar la fecha y firma de los asistentes. *En el caso que se invoque Ley de Inclusión o Aula Segura, se entregarán cartas de apertura de proceso investigativo, y carta de cierre y apelación, por último, carta final con la resolución final y derivación a la SIE.	Inspectora General. Coordinador de convivencia educativa
2. Implementación de plan de acompañamiento	-Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, tales como un diagnóstico y un plan de trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del estudiante y compromisos del	Inspectoría General Jefas de UTP Equipo Psicosocial

	establecimiento educacional para apoyar su avance y logro, en los casos que proceda. -Acta(s) de reunión(es) en que se le informa al padre, madre y/o apoderado sobre la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de estas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmada por los asistentes, en los casos que proceda. *En el caso que se invoque Ley de Inclusión o Aula Segura, se entregarán cartas de apertura de proceso investigativo, y carta de cierre y apelación, por último, carta final con la resolución final y derivación a la SIE, y no será pre-requisito un plan. De acompañamiento.	
3.- Situaciones especiales	-Cuando existan situaciones concretas donde un estudiante incurra en una conducta extremadamente violenta, con agravantes tales como el no reconocimiento de la falta o no aceptación de las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Educativa (entre otras), el colegio podrá proceder inmediatamente al paso 3 (Procedimiento para la adopción de la medida), por considerar que la continuidad del estudiante en el establecimiento atenta contra la seguridad e integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, en los casos que corresponda, se podrá aplicar la suspensión como medida cautelar, mientras dure la investigación, lo que deberá ser notificado por escrito al apoderado.	Inspectoría General Convivencia educativa Equipo Psicosocial
4.- Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.	-Notificación por escrito del inicio del procedimiento en donde conste los hechos por los cuales se inicia, la posible sanción por dichos hechos, los plazos y	Coordinador de convivencia educativa Inspectoría General

	oportunidad de presentar descargos o alegaciones. a) Comprobante de notificación de la aplicación de la medida cautelar de suspensión, si correspondiese. *En el caso que se invoque Ley de Inclusión (15 días de investigación, sin medida cautelar; 15 días para apelar; 5 días para cerrar, previa presentación ante el Consejo de Profesor) y Aula Segura (10 días de investigación, con medida cautelar; 5 días para apelar; 5 días para cerrar, previa presentación ante el Consejo de Profesor). Recapitulando, se entregarán cartas de apertura de proceso investigativo, carta de cierre con derecho a apelación, y por último, carta final con la resolución sancionatoria y el consecuente anuncio de derivación a la SIE.	
5.- Presentación de descargos y alegaciones	-Documento escrito en el que constan los descargos o la defensa que hicieron el padre, madre, apoderado o estudiante si corresponde, fecha en que se realizaron y quien los realizó. En caso de que no se presentes descargos se debe dejar constancia mediante acta en el expediente. *Tener en cuenta punto 4.	Coordinador de convivencia educativa Inspectoría General
6.- Notificación de resultados	-Notificación por escrito de la medida disciplinario al estudiante y al padre, madre y/o apoderado y sus fundamentos, el derecho a solicitar la reconsideración de la medida y el plazo para ello. *Tener en cuenta punto 4.	Inspectoría General Coordinador de convivencia educativa
7.- Apelación	-Solicitud escrita del estudiante y/o padre, madre o apoderado dirigida al establecimiento, solicitando la reconsideración de la medida. -Informe escrito del Consejo de Profesores al director del Colegio, que contenga el pronunciamiento de este sobre la reconsideración de la medida, cuando proceda,	Directora Consejo de profesores

	debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. -Documento escrito firmado por el director que contemple la confirmación de la medida. *Tener en cuenta punto 4.	
8.-Notificación de sanción definitiva	-Notificación de la decisión adoptada por la directora, respecto de la solicitud de reconsideración, cuando proceda. *Tener en cuenta punto 4.	Directora Inspectoría General
9.-Formalización del procedimiento	-Oficio conductor firmado por el(la) director(a) en que se informa a la Dirección Regional de la Superintendencia sobre la adopción de la medida contra un estudiante. -Copia del Reglamento Interno del establecimiento educacional actualizado o link a la página web del establecimiento educacional. En caso de no acompañarse, se considerará Reglamento Interno válido el que se encuentre en la plataforma del Ministerio de Educación. *Tener en cuenta punto 4.	Directora Coordinador de convivencia educativa Inspectoría General

18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENTISMO Y POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.

PASOS	ACCION	RESPONSABLE
Justificación de Inasistencias	Corresponderá a los padres, madres y apoderados/as (Titular o Suplente) justificar todas las inasistencias de los estudiantes en forma obligatoria.	Padres, madres y apoderados.
Condición de salud	Si la inasistencia es recurrente de los/as estudiantes por motivos de salud, madres, padres y apoderados/as deberán presentar certificado médico que respalde tal condición y así evitar que estas influyan en el porcentaje de asistencia y en su promoción.	Padres, madres y apoderados.
Control de asistencia	Corresponderá al establecimiento controlar la asistencia de los estudiantes, con apoyo de las inspectoras de nivel, informando semanalmente a	Inspectoría Profesor jefe Equipo Psicosocial

	los/as Profesores(as) jefes y al Equipo de Coordinación, con el objetivo de visualizar las inasistencias reiteradas de los/as estudiantes y determinar las medidas remediales.	
Responsabilidad de los Profesores jefes	Corresponderá a los Profesores(as) jefes, en establecer el primer contacto con padres, madres y apoderados/as de los estudiantes, a través del correo electrónico y/o entrevista. En caso de que el adulto responsable no concurra a la citación, el/la docente deberá informar a Inspectoría General.	Profesor jefe
Contacto telefónico y solución	La Unidad de Inspectoría General procederá a contactar telefónicamente al apoderado/a del estudiante, a fin de indagar el motivo de sus inasistencias y buscar soluciones para su incorporación a clases de manera regular.	Inspectoría
Citación de Apoderado	En caso de las inasistencias del estudiante persistan de forma continua o intermitente, dentro del siguiente periodo de 7 días, la Inspectora General citará al padre, madre y/o apoderado/a, a las dependencias del Colegio y junto con el Encargado del Equipo Psicosocial, se informará de la Vulneración de Derecho a la Educación del estudiante y de la implicancia legal a la cual se expone como adulto responsable, procediendo a firmar acta de acuerdos y compromisos. Finalizada la entrevista, se realizará la derivación del adulto responsable a la Unidad Técnica Pedagógica para actualizar la situación curricular del estudiante.	Inspectora General Encargado del Equipo Psicosocial Unidad Técnico Pedagógica
Medida de protección	Si el padre, la madre y/o apoderado/a, no cumplen de manera inmediata los acuerdos y compromisos establecidos previamente, el Encargado del Equipo Psicosocial remitirá todos los antecedentes recopilados a la	Encargada Equipo Psicosocial Trabajadora Social

	Trabajadora Social para realizar una visita domiciliaria con el objetivo de notificar al adulto responsable, de la presentación de una Medida de Protección en el Tribunal de Familia, de vulneración de derechos del estudiante, con copia a la Superintendencia de Educación.	

19.- PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE APODERADOS.

Pasos	Acciones	Responsables
1.- Medio oficial	La forma oficial de comunicarse entre los estamentos del Colegio, será el Correo y/o Agenda Institucional.	Docentes
2.- Consultas, solicitud, sugerencias o reclamo de apoderados titular o suplente	Estas deberán ser gestionado a través del correo y/o agenda institucional	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector General Jefe Técnico Orientador Psicólogo Coordinador de convivencia educativa
3.- Plazos para responder	Quien reciba la notificación deberá independiente del día que se hagan, serán respondidas lo antes posible, por el mismo medio, de no suceder así, el afectado podrá realizar el reclamo pertinente siguiendo el conducto regular establecido en el Reglamento de Convivencia Educativa.	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector General Jefe Técnico Orientador Psicólogo Dirección Coordinador de convivencia educativa
4.- Citación de la comunidad educativa	Si la citación es de cualquier estamento, esta deberá entenderse como una conversación entre las partes, de carácter informativa y sólo en el ámbito del comportamiento y rendimiento del estudiante a cargo.	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector General Jefe Técnico Orientador Psicólogo Dirección Coordinador de convivencia educativa
5.- Solicitud de estudiante	Cualquier consulta, solicitud, sugerencia o reclamo que quiera realizar un estudiante, deberá hacerlo por correo, a través de su apoderado(a).	Profesor jefe
6-. Horario de atención	La atención de Apoderados(as) por parte de los Directivos, Equipo psicosocial, PIE y	Directivos Equipo psicosocial

	convivencia escolar se realizará en el horario de 8.00 a 16.00 horas y excepcionalmente en otro horario, si ha sido citado.	PIE Convivencia educativa
7-. Entrega de información	Sólo serán citados y/o atendidos los Apoderados(as) registrados en la ficha de matrícula del estudiante, para entregarle información	Profesor jefe y de asignatura Inspector General Jefe Técnico Orientador Psicólogo Dirección Coordinador de convivencia educativa

20.- PROTOCOLO DE CITACIÓN DE APODERADOS.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE
1.- Citación Oficial	Los Apoderados(as) serán citados a través de sus pupilos(as), con citación escrita por agenda o correo institucional.	Docente PIE Convivencia educativa
2.- La no asistencia a citación	De no asistir se le citará, por segunda vez a través de Inspectoría General. De reiterar su inasistencia, se les citará por tercera y última vez, a través de la Trabajadora Social realizará una visita domiciliaria para ejecutar la acción.	Inspectoría General
3.- Incumplimiento de este protocolo	Ameritará aplicar la medida establecida en el Reglamento de Convivencia Educativa referente a cambio de Apoderado(a).	Inspectoría General Convivencia educativa
4.- Situación de emergencia	La citación será realizada al teléfono de los Apoderados(as) que figuran en la ficha de matrícula.	Docente Inspectoría General Equipo Psicosocial PIE Convivencia educativa Dirección

21.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUB-CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1.- Inasistencia a reuniones	Cada vez que el Apoderado(a) (titular o suplente) no asista a reunión de Subcentro de Padres y Apoderados, sea esta presencial y/u online, el (la) Profesor(a) jefe deberá pasar lista	Profesor jefe

	y citar a los apoderados/as inasistentes a una entrevista presencial y/u online.	
2.- Citación de apoderados	El/la Profesor(a) jefe citará a entrevista al Apoderado(a) el día más próximo a la fecha que se realizó la reunión de Subcentro de Padres, la que podrá ser presencial y/u online, si el/la Apoderado(a) no asiste, informará a la Unidad de Inspectoría y será esta quien realice la citación a los Apoderados, utilizando para dicho efecto los diferentes medios que cuenta el Colegio (correo, mensaje, teléfono y Trabajadora Social si fuera necesario).	Profesor jefe Inspectoría

Organigrama Colegio Politécnico Santa Ana

